



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

El derecho de los padres en la inscripción de los hijos nacidos por
técnica de reproducción asistida, Chepén, 2023

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Ygnacio Villa, Jeanpierre Dario (orcid.org/0000-0001-7638-5996)

Vasquez Villa, Fressia Thalia (orcid.org/0000-0003-4407-0900)

ASESOR:

Dr. Chavez Perez, Janner Erwin (orcid.org/0000-0002-7028-6652)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil
Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

CHEPEN - PERÚ

2023

Dedicatoria

Para nuestro Dios todopoderoso quien nos bendice siempre; a nuestros padres, familiares que siempre estuvieron apoyándonos a lo largo de nuestra carrera y al motivarnos en cada peldaño, pues sin ellos no habríamos logrado llegar donde estamos.

Por eso, este trabajo lo brindamos en ofrenda a la paciencia y trabajo que tuvieron para con nosotros hasta el trayecto final de nuestra carrera.

Los autores.

Agradecimiento

En principio a Dios altísimo, por mostrarme e indicarme la dirección correcta de la vida, enseñándome en cada caída a levantarme y superar cualquier obstáculo; y por bendecirme en cada momento de mi vida.

Con gratitud a todos los directivos y docentes de la Escuela de Derecho de la Universidad César Vallejo de Chepén, en especial al Dr. Janner Erwin Chávez Pérez por su invaluable enseñanza, asesoría siempre incondicional muy propia de su persona.

A mis compañeros de clases, por el acompañamiento y motivación constante que ellos me han dado.

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficos y figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	11
3.1. Tipo y diseño de investigación	11
3.2. Variables y operacionalización	12
3.3. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis	12
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	13
3.5. Procedimientos	14
3.6. Métodos de análisis de datos	15
3.7. Aspectos éticos	15
IV. RESULTADOS	16
V. DISCUSIÓN	19
VI. CONCLUSIONES	21
VII. RECOMENDACIONES	22
REFERENCIAS	23
ANEXOS	27

Índice de tablas

Tabla 1. Técnica e instrumento de recolección de datos	13
Tabla 2. Validez de expertos	14
Tabla 3. Determinar la incidencia del derecho de los padres en la inscripción de los hijos con la técnica de reproducción asistida, Chepén, 2023.....	16
Tabla 4. Identificar la incidencia del derecho de los padres en la inscripción de los hijos en todas sus dimensiones y la técnica de reproducción asistida	17
Tabla 5. Identificar la incidencia del derecho de los padres en la inscripción de los hijos y la técnica de reproducción asistida en todas sus dimensiones.....	18

Índice de gráficos y figuras

Figura 1. Esquema del diseño correlacional.....	11
---	----

Resumen

Estudio denominado El derecho de los padres en la inscripción de los hijos nacidos por técnica de reproducción asistida, Chepén, 2023; tuvo como objetivo Determinar la incidencia del derecho de los padres en la inscripción de los hijos con la técnica de reproducción asistida, Chepén, 2023. De enfoque cuantitativo, de tipo básico, con diseño transversal, no experimental y correlacional. Con una población de 350 abogados de Chepén; la muestra 183 abogados, muestreo no probabilístico por conveniencia. Se utilizó la técnica de encuesta y el instrumento un cuestionario. Se determinó una incidencia moderada ($.40 \leq rs < .70$) entre el derecho de los padres en la inscripción de los hijos con la técnica de reproducción asistida ($rs = .640$), en Chepén, 2023. Se identificó una incidencia alta ($.70 \leq rs < .90$) entre el derecho a la identidad con la técnica de reproducción asistida ($rs = .710$); y con la familia monoparental ($rs = .480$) una incidencia moderada ($.40 \leq rs < .70$). Se identificó una incidencia muy baja ($.20 \leq rs < .40$) entre el vientre de alquiler con el derecho de los padres en la inscripción de los hijos ($rs = .206$); y con los derechos sexuales reproductivos ($rs = .764$) una incidencia alta ($.70 \leq rs < .90$).

Palabras clave: Derecho a la identidad, TERAS, vientre de alquiler.

Abstract

Study called The right of parents in the registration of children born through assisted reproduction technique, Chepén, 2023; The objective was to determine the incidence of parental rights in the registration of children with the assisted reproduction technique, Chepén, 2023. Quantitative approach, basic type, with cross-sectional, non-experimental and correlational design. With a population of 350 Chepén lawyers; The sample was 183 lawyers, non-probabilistic sampling for convenience. The survey technique and a questionnaire instrument were used. A moderate incidence ($.40 \leq rs < .70$) was determined between the right of parents in the registration of children with the assisted reproduction technique ($rs = .640$), in Chepén, 2023. A high incidence was identified ($.70 \leq rs < .90$) between the right to identity with the assisted reproduction technique ($rs = .710$); and with the single-parent family ($rs = .480$) a moderate incidence ($.40 \leq rs < .70$). A very low incidence ($.20 \leq rs < .40$) was identified between surrogacy with the parents' right to register their children ($rs = .206$); and with sexual reproductive rights ($rs = .764$) a high incidence ($.70 \leq rs < .90$).

Keywords: Right to identity, TERAS, surrogacy.

I. INTRODUCCIÓN

Según la OMS, dentro del mundo muchas de las personas padecen esterilidad en alguna etapa de su vida. Aproximadamente el 17.5% en nuestra población mayor presenta este problema de salud, siendo para ello necesario otorgarles acceso a tratamientos de esterilidad. Sin embargo, a pesar de lo común de este problema, las soluciones disponibles por el momento continúan sin recibir la atención suficiente, en el aspecto financiero, además presenta problemas en su aceptación social (Njagi, y otros, 2023)

Las técnicas de reproducción humana asistida (en adelante TERAS) son formas de enfrentar el problema médico de salud de la infertilidad. Sin embargo, en los últimos años el concepto de los TERAS ha evolucionado, dejando atrás el paradigma por el cual se les consideraba un paliativo para la infertilidad de las parejas heterosexuales, siendo ahora relacionadas con dos ideas más amplias; la primera es que la atención de este derecho involucra el derecho a la salud mental y física, sin importar la identidad u orientación sexual de los sujetos; y la segunda conlleva a considerar al derecho a la salud como un derecho más relacionado con las TERAS (Essparza y Cano, 2018).

Dentro de las TERAS, se encuentra el embarazo subrogado o vientre de alquiler, implica a la persona que concibe y da a luz a un niño en nombre de una pareja o persona que se cree que son los futuros padres. En la actualidad se considera que existen dos tipos; gestación subrogada tradicional por el cual, se emplea el óvulo de la madre biológica y el material genético del padre o de un donante; y la gestión de subrogada gestacional, por el cual se emplea el material genético de una madre intencional y del padre, y la madre sustituta aporta el útero (Parra, 2023).

En la actualidad muchas naciones prohíben o no esta forma de reproducción asistida, lo cual ha creado un enorme vacío legal que trata de ser enmendado a través de sentencias judiciales. La mayoría de los países de América Latina no han regulado la práctica de la eutanasia o lo han hecho de una manera restringida. Por ejemplo, en el caso de Uruguay, sólo ha sido admitida en el caso de que una mujer no pueda gestar debido a enfermedades en su útero, y sólo restringiendo a las posibles madres sustitutas entre sus familiares consanguíneos hasta el segundo grado. Otro ejemplo, es Brasil que no ha concebido una ley formal para este método

de reproducción asistida, pero que está admitida según las guías realizadas por la comunidad médica (Rosas, 2023).

En la mayoría de los países de América y el Perú, la gestación subrogada no está regulada ni prohibida, lo que crea un vacío legal que afecta a las personas que recurren a este método de reproducción asistida. Esta situación genera una falta de seguridad jurídica que dificulta el entendimiento de los aspectos nacionales e internacionales del embarazo subrogado (Rosas, 2023).

Al respecto en Perú solo existe lo señalado por el artículo 7 de la Ley N°16842-Ley General de Salud, la cual admite el uso de TERAS, haciendo mención a la fecundación in vitro, señalando además que la índole de madre gestante debería reincidir encima de la misma madre biológica. Sin embargo, como casi siempre ocurre la realidad ha superado a la norma, debido a que a pesar de la carencia de ordenamiento este método de generación se continúa practicando. Siendo uno de los casos más relevantes el recaído en la Casación N° 563-2011, el cual la Corte Suprema determinó que se debe valorar el interés superior del Niño. Sin embargo, la RENIEC, estableció la regulación actual no prevé la donación de óvulos y en base lo manifestado en el Código Civil, solo permite que la madre realice la inscripción del niño sin revelar la identidad del padre, más no otorga las mismas libertades para el padre, lo cual afecta el deber al nombre de los menores (Herrera, 2020).

En atención a esta problemática, es pertinente el trabajo de indagación, el cual tiene como pregunta problemática ¿De qué manera incide el derecho de los padres en la inscripción de los hijos nacidos por técnica de reproducción asistida, Chepén, 2023?

Asimismo, la investigación tiene como justificación teórica debido a que a través de ella se profundizará el análisis teórico sobre los derechos de inscripción de los menores y sobre los fundamentos legales del embarazo subrogado; presenta también una justificación práctica porque se darán nociones jurídicas para el tratamiento de la subrogación de vientres y el derecho de inscripción de los menores; y como justificación social abarca un tema que es de interés un sector de la población apela al uso de técnicas de reproducción como la subrogación de vientre ante su incapacidad de procrear. Finalmente, se justifica metodológicamente en razón de que en el desarrollo de la presente investigación

se empleó técnicas de investigación novísimas que coadyuvaron a obtener los resultados fructíferos.

En ese sentido, se plantea como objetivo general: Determinar la incidencia del derecho de los padres en la inscripción de los hijos con la técnica de reproducción asistida, Chepén, 2023. Como objetivos específicos: a) Identificar la incidencia del derecho de los padres en la inscripción de los hijos en todas sus dimensiones y la técnica de reproducción asistida; b) Identificar la incidencia del derecho de los padres en la inscripción de los hijos y la técnica de reproducción asistida en todas sus dimensiones.

II. MARCO TEÓRICO

Se realizó una investigación exhaustiva de trabajos previos a nivel nacional e internacional desarrollados en tesis y artículos científicos.

A nivel internacional, tenemos a Guamán (2020), quien en su tesis examinó la opinión de la Corte Constitucional del Ecuador en la sentencia N°184-18-SEP-CC, en Ecuador, centrándose en el análisis del derecho a la igualdad de los hijos de las parejas del mismo sexo. En el trabajo de investigación se aplicaron los procedimientos principales y analíticos, a través de un enfoque cualitativo. En él se concluyó, que la sentencia ofrecía una garantía para los derechos a la ecuanimidad y no distinción, al manifestar que las leyes civiles de Ecuador, debieron considerar lo expuesto en el artículo 67 de la Carta Magna, y amparar los derechos de las familias homoparentales como una nueva forma de familia, cuyos derechos no deben ser desconocidos ante la falta de un marco jurídico.

Por su parte, Leiva (2023), en su tesis realizó un análisis sobre los aspectos jurídicos y doctrinarios del derecho de los intervinientes y la maternidad subrogada en el Ecuador. La investigación tuvo un enfoque cualitativo, fueron aplicados los métodos, histórico-lógico, método jurídico-doctrinal, método jurídico-analítico y método inductivo. Se concluyó, que la gestación subrogada no está regulada en Ecuador, lo que ocasiona que su práctica se realice de forma clandestina, poniendo en riesgo los derechos de los sujetos intervinientes, desde la madre hasta el niño producto de ese tipo de reproducción asistida.

Asimismo, Riquelme et al. (2022), en Chile, propusieron establecer un control de idoneidad de los solicitantes de técnicas de reproducción asistida, así como proponer que la similitud de los donadores de gametos sea pública y que la maternidad se resuelva por el hecho del parto. Estos patrones serían formas de conciliar el interés superior del niño con el deseo de los adultos por procrear. Se empleó como metodología el análisis dogmático y crítico. Se concluyó, que los magistrados y legisladores deben proponer criterios que establezcan limitaciones en el ejercicio de las TERAS en sujeción al interés superior del niño. La falta de regulación podría afectar los derechos a la identidad personal integral, biológica y social del niño.

Bordón (2022), en Paraguay, en su investigación se propuso dar a conocer los efectos asociados a los vacíos legales en materia de filiación por la vía de la

reproducción humana asistida. Como metodología se empleó un enfoque cualitativo. En él se concluyó, que las TERAS dan entrada a diversos cuestionamientos, en el ámbito ético y religioso, debido a que impactan en algunos de los derechos fundamentales de todas las personas, como el derecho a la identidad.

Vázquez (2019), en México, en su investigación argumentó entender la necesidad de regularizar la maternidad subrogada en el derecho mexicano con el propósito de garantizar los derechos a la salud reproductiva, la identidad, el derecho a formar una familia y el derecho a la reproducción asistida de los intervinientes. La metodología aplicada se basó en la investigación documental de fuentes con menos de cinco años de publicación. Se concluyó, que es necesario que México regule la maternidad subrogada, mediante una reforma del 4to artículo constitucional, de manera que el Estado priorice superar retos reproductivos de aquellos sectores de la población que así lo quieran.

A nivel nacional, se contó con Bedregal y Mendoza (2020); en Arequipa, investigaron si existen barreras legales para que el padre de un niño nacido mediante el uso de TERAS inscriba el nacimiento del niño. La investigación cuenta con un enfoque cualitativo, diseño no experimental y de tipo básico. Se concluyó, que el Perú requiere un marco jurídico que permita el control de las TERAS.

Álvarez y Dávila (2023), en Lima, analizaron por qué la aplicación de las técnicas de reproducción asistida (TERAS) restringe el derecho del padre a inscribir al niño como hijo suyo. La metodología empleada fue dogmática y de diseño sistemático. En el trabajo de investigación se concluyó que existe una clara vulneración a los derechos de los padres, ya que no existe legalmente la posibilidad de que un menor concebido por TERAS crezca sólo con la figura paterna.

Villanueva (2022), en Lima, en su tesis se propuso determinar la actuación del frente a la inscripción de su hijo es acorde o no al principio constitucional de buen gobierno. Como metodología se aplicó un enfoque cualitativo. La investigación concluyó que, en Perú, el Certificado de Nacido Vivo refuerza la idea tradicional de que la madre gestante es siempre la madre biológica, por el hecho de dar a luz al niño. No hay la necesidad de dar a conocer la identidad de la madre biológica.

Romani y Vargas (2022), en Lima, investigaron si es necesario crear un nuevo tipo de filiación para las técnicas de reproducción asistida en Perú. La metodología

empleada fue de carácter básico. En la investigación se obtuvo como conclusión que se pudo determinar la necesidad en regular el nuevo tipo de filiar deriva de las técnicas de producción asistida.

Huanca (2021), en Lima, su tesis investigó las consecuencias de la maternidad subrogada como técnica de reproducción asistida en Perú. La metodología empleada fue de tipo básico y enfoque cualitativo. La investigación concluyó que la maternidad subrogada no puede ser tratada como un contrato, porque el Código Civil solo regula los contratos para bienes o cosas patrimoniales. Si la maternidad subrogada fuera tratada como un contrato, eso pondría al niño concebido en el lugar de un objeto de experimentación y fabricación, es decir, un simple resultado cuya tecnología tiene el objetivo de satisfacer el deseo de otra persona.

Después de haber expuesto los antecedentes, se pasará desarrollar la primera variable sobre el derecho de los padres a inscribir a sus hijos. Este derecho está referido a la potestad que tienen los progenitores de reconocer legalmente a sus hijos en el registro civil correspondiente (Matia, 2019).

Como primera dimensión se tiene a la familia monoparental, la cual según Girata, (2021), puede estar conformada por una persona que no puede aportar sus propios gametos, que no tenga relaciones sexuales o que recurra a otros para gestar. La existencia de este tipo de familias, supone enfrentar ideas establecidas en el pasado en la sociedad, como que los hijos son resultados de la sexualidad, que los hijos prolongan la existencia genética, que los hijos son fruto de relaciones románticas o que las familias deben compartir un vínculo genético, entre otros.

Según Iruesteá (2020), se debe considerar que la familia monoparental moderna se conforma a partir de la decisión, y no de como consecuencia de una situación o del abandono de uno de los miembros que componen una familia tradicional, como propone la concepción clásica de la estructura de la familia.

Las familias monoparentales o monoparentales tienen como principal característica, que un solo progenitor vive y es responsable de los hijos, por tanto, el núcleo principal está compuesto por los padres y los hijos, a veces también puede adoptar formas complejas en la que existe una pareja externa como un abuelo, a lo cual se le denomina núcleo monoparental secundario o dependiente (Iruesteá et al. Delfederico, 2020).

Las familias monoparentales acarrearán diversas dificultades y problemas, relacionados con la ausencia de uno de los progenitores, y no necesariamente relacionados con la posición económica o situación sociolaboral de quien lleva la jefatura monoparental, sino relacionados a la atribución de la *patria potestas* y el desarrollo emocional de los hijos de los padres separados. Por lo cual, ante las diversas presiones que surgen el proceso de conformar una familia monoparental, es necesario que la voluntad procreaciones y el proyecto de maternidad, paternal, considerando las posibilidades y limitaciones sean los motivos en quién la toma de decisiones.

En Perú, el TC expuso que los cambios sociales y jurídicos, han conllevado a transformaciones trascendentales en la estructura familiar tradicional, dando lugar a la familiar como parentales o reconstituidas, como de les denomina en la doctrina. Por tanto, desde una perspectiva constitucional, la familia como una institución nacional, que está inevitablemente expuesta al contexto social y por tanto merece la protección de la sociedad y el Estado en todas sus formas (TC, 2007).

Como segunda dimensión se tiene al derecho a la identidad, que de acuerdo con Santiago (2021) se trata de un fundamental que está protegido por la Constitución peruana. Este derecho comprende el derecho a tener un nombre y una nacionalidad. El Estado tiene el deber de proteger a los niños en todos sus derechos, así como de asegurarse de que sus nacimientos sean registrados.

El derecho de un niño a un nombre y un apellido, es un derecho que le pertenece al ser humano desde su nacimiento, este debe ser proporcionado por los padres, sin importar si el niño fue o no concebido fuera del matrimonio, por estar incluido dentro del derecho a la identidad consagrado dentro de la constitución por cual los organismos públicos deben garantizar su protección. Este derecho está relacionado principalmente con el derecho de personalidad, y ligado también a los derechos a la filiación, a contar con una nacionalidad, derechos alimentarios, derecho a mantener un vínculo con los padres entre otros (Carrillo, 2021).

Según la UNICEF, todos los niños tienen derecho a ser registrados desde su nacimiento. Los padres tienen el deber de informar inmediatamente al Estado del nombre, apellido y fecha de nacimiento del niño. Esto permite al Estado reconocer la existencia del niño y formalizar su nacimiento conforme a la ley. Esto también

permite al niño conservar sus orígenes, como las relaciones de parentesco (Selim, 2019).

Como segunda variables se tiene a las TERAS, dentro de la cual se ha desarrollado como primera sub categoría a legítimos lascivos y seminal. Los deberes sexuales, incluyen el derecho personal a tener una vida sexual consciente, de agrado y certero, sin enfermedades, lesiones o violencia e independiente del momento de la reproducción de cada una. Está relacionada con el acceso a una educación sexual, integral, oportuna y gratuita. Los derechos reproductivos, por su parte, están relacionados con la libertad de elegir sensatamente sobre el número de hijos, la oportunidad y el espacio para tenerlos, y el acceso a medios de regulación de la fecundidad. (Courtney, 2019).

Son procedimientos llevados a cabo por un profesional médico que en base a la experiencia científica tienen como finalidad la procreación de nuevas vidas (Turner, Molina, & Momberg, 2019).

Por su parte la ONU afirma que la salud reproductiva y sexual son elementos integrales del derecho de todo ser humano al goce del mejor nivel posible de mental y física. La ONU también señala que es importante superar los obstáculos relacionados con la atención clínica, los niveles de salud y los determinantes subyacentes de la salud. Además, la ONU enfatiza que otros factores, como las condiciones sociales y económicas, también pueden tener un impacto en la salud reproductiva y sexual de las mujeres (ONU, 2023).

Una expresión del derecho a la no discriminación e igualdad, es el acceso sin distinción de ningún tipo, de hombres y mujeres a todas las TERAS, con el propósito de ejercer plenamente su autonomía reproductiva y lograr una igualdad real, sin que para ello se haga distinción por sexo, situación económica o condiciones biológicas (Douglas et. al, 2020).

Como segunda dimensión vientre de alquiler, al respecto Brandão y Garrido , se refiere a ella como una proceso que involucra a la mujer en su totalidad, la gestación por sustitución es un contrato mediante el cual una mujer lleva a cabo la gestación de un embrión que al nacer, será entregado a padres intencionales. Que, dependiendo de las circunstancias, podría tener un vínculo biológico o no, con alguno de los padres.

En Perú la maternidad subrogada no está ni permitida ni prohibida en el Perú, lo que ha colocado a esta práctica en el limbo legal. En Perú se considera madre automáticamente a quien da a luz al bebé, y no se puede cambiar más adelante que la madre intencional. Esto es una situación que genera muchas incertidumbres sobre el proceso. Para muchos legisladores las técnicas de reproducción asistida son temas tabúes, a pesar de los esfuerzos de algunos congresistas progresistas aún no se ha conseguido avanzar en la regulación sobre la materia (Bayarte, 2022).

Esta práctica presenta diversos desafíos jurídicos y éticos, y ha sido regulada de diferentes formas en el derecho comparado. Por ejemplo, en Colombia, la maternidad subrogada está permitida por la jurisprudencia de la Corte Constitucional, que ha reconocido el derecho a la procreación asistida y el principio del interés superior del menor. Sin embargo, no existe una ley específica que regule los aspectos contractuales, médicos y sociales de la maternidad subrogada, lo que genera vacíos e inseguridades jurídicas. Por ello, varios autores e instituciones especializadas en el derecho de familia han propuesto la necesidad de que el Congreso legisle sobre esta materia, con el fin de establecer los requisitos, condiciones y efectos del contrato de maternidad subrogada (Barahona y Guerra, 2021).

Un caso distinto es el de México, el cual cuenta con un cuerpo legal que ha determinado a la maternidad subrogada como práctica médica, alejando de la concepción de contrato que opera en Colombia; también existe un señalamiento expreso del matrimonio como un requisito, y de acuerdo a la Corte Constitucional de este país, esta práctica tiene un fin altruista, además se estableció que la mujer gestante debe tener una relación de afinidad o consanguinidad con el padre o la madre, y solo en casos que no exista una madre idónea se admite recurrir a cualquier mujer (Barahona y Guerra, 2021).

Una posición similar es la que mantiene Grecia, en donde esta práctica es permitida únicamente para ciudadanos nacidos en el país, además se exige que la mujer gestante califique con una buena salud reproductiva y se ha establecido que se trata de una maternidad altruista, para lo cual es necesario demostrar que la madre comitente no puede concebir (Barahona y Guerra, 2021).

Por otro lado, la legislación Rusa ha roto con los paradigmas que giran en torno a este tema, estableciendo desde 1995 estableciendo dentro de su cuerpo

normativo la figura legal de maternidad subrogada, la cual es apoyada mediante diversas normas. Entre las principales características resalta el hecho que no es necesaria la figura del matrimonio, de manera que cualquier persona mayor de edad puede optar por tener un hijo. Asimismo, si bien no se encuentra establecida la posibilidad de que un hombre soltero emplear esta práctica para acceder a un hijo, lo cierto es que la doctrina prevé que un impedimento de esta naturaleza representaría un trato discriminatorio (Svitnev, 2010).

Finalmente, después de completar los enfoques conceptuales de la presente investigación. Familia monoparental: Familia formada por un progenitor (padre o madre) y uno o más hijos (Nieuwenhuis, 2020) Así también, al derecho a la identidad: Se trata de un derecho que comprende el nombre de familia, el apellido, la fecha de nacimiento, el sexo y la nacionalidad de la persona, lo cual representa una afirmación de su existencia en una sociedad (Jumakova, 2020); los derechos sexuales y reproductivos: Estos derechos están relacionado con la autonomía corporal y la autodeterminación en cuanto al género y la reproducción. Estos incluyen el respeto por la libertad de elección y a la no discriminación y el acceso a información, educación y servicios de calidad (Stienen, 2023); finalmente el vientre de alquiler: está relacionado con la subrogación de vientre, el cual se refiere a una actividad en la cual una mujer queda embarazada, como sustituta de una pareja o padre soltero que no puede procrear (Singh, 2020).

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

El presente estudio está definido bajo un enfoque cuantitativo, conforme refiere el autor Arias (2020), se efectuará el mismo bajo un análisis y estudio de la realidad objetiva, porque establece una escala de medición y valoraciones que son netamente numéricas, de tal forma que se consigan datos fiables e íntegros, con la única finalidad de investigar los fundamentos que posteriormente serán contrarrestados.

En la misma línea, se desarrolló la investigación en base al tipo de estudio básico, el cual según Cortez et. al (2018), se orienta a servir de base para el desarrollo de estudios posteriores, permitiendo la descripción del fenómeno estudiado, ya que, en el caso en contrato, permitirá ampliar el desarrollo de la utilización de las técnicas de reproducción asistida, permitiendo conocer además, cómo repercute su aplicación en la realidad nacional y como su ausencia regulatoria termina en afectar los derechos de los padres.

De acuerdo al desarrollo concretado, se empleó el diseño no experimental, el cual se basa en las experiencias que se muestran en la realidad para lograr el entendimiento de los diferentes fenómenos que son estudiados y que forman parte de experiencia cotidiana, buscando certeza en los fundamentos que sustentan la investigación. Así mismo, no se realizó la manipulación de las variables, sino que serán observadas desde un ámbito natural para de esta manera ser objeto de análisis.

Presentando como diagrama el siguiente:

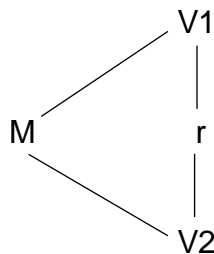


Figura 1. Esquema del diseño correlacional.

En el cual:

M: Muestra

V1: Derecho de los padres a la inscripción de sus hijos.

r: Relación entre variables.

V2: Técnicas de reproducción asistida.

3.2 Variables y operacionalización

Variable 1: Derecho de los padres a la inscripción de sus hijos.

Definición conceptual: Este derecho está referido a la potestad que tienen los progenitores de reconocer legalmente a sus hijos en el registro civil correspondiente (Matia, 2019).

Definición operacional: La variable será medida mediante un cuestionario de 13 preguntas, con respuesta de tipo Lickert: Nunca (1), A veces (2) y Siempre (3).

Variable 2: Técnicas de reproducción asistida.

Definición conceptual: Son procedimientos llevados a cabo por un profesional médico que en base a la experiencia científica tienen como finalidad la procreación de nuevas vidas (Turner, Molina, & Momberg, 2019).

Definición operacional: La variable será medida mediante un cuestionario de 13 preguntas, con respuesta de tipo Lickert: Nunca (1), A veces (2) y Siempre (3).

3.3 Población, muestra y muestreo.

En lo que respecta a la población se comporta como el conjunto de sujetos que formarán parte del análisis de la presente pesquisa, entre ellos coinciden características que les atribuyen la calidad de elegibles para posteriormente responder al instrumento de estudio utilizado, siendo en el caso en concreto el cuestionario (Arias, 2020).

De esta manera, la población de estudio estuvo conformada por 350 abogados que litigan en la provincia de Chepén.

Criterios de inclusión: Se consideró abogados que litigan dentro de la provincia de Chepén.

Criterios de exclusión: Se excluyó abogados que no litigan en la provincia de Chepén y que no deseaban participar.

Con respecto a la muestra, se le atribuye la calificación de una proporción concreta que pertenece al conjunto llamado población, de acuerdo a Hernández y Mendoza (2018). Es por ello, que el estudio tuvo una muestra de 155 abogados.

Según Arias (2020) en el muestreo probabilístico se define como un cálculo estadístico porque intenta estimar las variables poblacionales identificadas en la encuesta; en este sentido, este tipo de muestreo se utilizó en un estudio de 183 abogados.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Tabla 1

Técnica e instrumento de recolección de datos.

Variables	Técnica	Instrumento	Fuente	Escala del instrumento	Escala de la variable
Derecho de los padres en la inscripción de sus hijos Técnica de reproducción asistida	Encuesta	Cuestionario	Compuesto por 155 abogados de provincia de Chepén	Ordinal	Nunca A veces Siempre

El nivel de validación de herramientas de investigación para el cálculo de cambios inmediatos en la realidad, con el objetivo de obtener modelos básicos relacionados con sujetos, estimaciones y distribuciones. (Hernández y Mendoza, 2018) La evaluación de pertinencia, claridad y redacción de cada dimensión y sus indicadores y puntajes se realizó con base en las opiniones de 3 expertos con maestrías en diferentes especialidades jurídicas.

Tabla 2*Validez de expertos*

Apellidos y Nombres	Grado Académico	Criterio
Gil Chávez Segundo Alejandro	Maestro en Gestión Pública	Aplicable
Alza Collantes, Carlos Jesus	Maestro en Gestión Pública	Aplicable
Arevalo Pinchi, Catherine	Maestra en Derecho Tributario	Aplicable

En términos de confiabilidad, la herramienta tiene la capacidad de realizar cálculos de manera variable o constante dependiendo de las particularidades del contenido. Este parámetro utiliza la técnica de consistencia interna utilizando el alfa de Cronbach, el cual debe estar entre 0,70 y 1; en este sentido, creo que es un instrumento confiable y competente (Hernández y Mendoza, 2018). Después de procesar el alfa de Cronbach para determinar la confiabilidad, el coeficiente del cuestionario es 0,826, lo cual es bueno.

3.5. Procedimientos

En una primera etapa fue presentada la realidad problemática conjuntamente con sus causas y sus consecuencias; después de lo cual fueron plantearon sus objetivos; seguido de la hipótesis, que plantea la posible solución al objetivo planteado. El trabajo de investigación tiene como fundamento el estudio del derecho de los padres en la inscripción de los hijos nacidos por medio de las TERAS. En el trabajo se ha empleado información compilada de distintas fuentes confiables.

Posterior a ello, se aplicó el instrumento sobre expertos en la materia. Se resalta que toda la información recopilada para el desarrollo del trabajo de investigación solo tiene un propósito educativo.

Finalmente, se procesaron los datos que se hayan obtenido en la segunda etapa. El cual será desarrollado en los resultados y en la discusión conforme a las variables y objetivos trazados. Para los cuestionarios, se creó un formulario de Google, el mismo que se administró de forma virtual.

3.5. Método de análisis de datos

La información de Google Forms se descarga como un archivo xls. Utilice medidas de frecuencia y porcentaje. Por otro lado, para evaluar la normalidad de las variables y sus dimensiones se utilizó la prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov, y el resultado fue menor a 0.05; al mostrar una distribución no normal se utilizó el coeficiente rs de Spearman.

Para interpretar el coeficiente de Spearman se cuantificó su magnitud mediante el criterio de Cohen (1988), que considera una correlación insignificante o nula si $rs < .10$; correlación pequeña si $rs < 0,30$; Un $rs < 0,50$ se considera una relación moderada; si $rs \geq$, se considera una relación grande. .50.

3.6. Aspectos éticos

Con el propósito de garantizar la ética y calidad en el trabajo de investigación se consideraron los siguientes criterios.

Beneficencia: El trabajo de investigación ayudará a las familias monoparentales formadas por un solo padre y a la inscripción de los hijos nacidos por técnicas de reproducción asistida.

No maleficencia: Es te criterio se cumple en razón de que la información recopilada solo tendrá un fin educativo.

Autonomía: Los investigadores gozaron de plena libertad para tomar decisiones durante el desarrollo del trabajo, con lo cual se logró un desarrollo eficiente del trabajo.

Justicia: La información recopilada en el trabajo de investigación no se modifica para facilitar la presentación de los resultados del autor. Por lo tanto, los resultados obtenidos reflejan fielmente la realidad.

Finalmente, el procesamiento de la consulta tiene en cuenta las normas establecidas por el CONCYTEC (s.f.), que estipula que en el procesamiento de los resultados obtenidos se debe tener en cuenta la transparencia, la objetividad, la exactitud y la responsabilidad, por decir lo menos. Esforzarse por actuar con el rigor científico que exige la Ley 30220.

IV. RESULTADOS

Tabla 3

Determinar la incidencia del derecho de los padres en la inscripción de los hijos con la técnica de reproducción asistida, Chepén, 2023.

Variable 1	Variable 2	rs	Magnitud
Derecho de los padres en la inscripción de los hijos	Técnicas de reproducción asistida	,640	Moderada

En la tabla 3, se aprecia una relación directa de magnitud moderada ($.40 \leq rs < .70$) entre el derecho de los padres en la inscripción de los hijos con la técnica de reproducción asistida ($rs = .640$), en Chepén, 2023.

Tabla 4

Identificar la incidencia del derecho de los padres en la inscripción de los hijos en todas sus dimensiones y la técnica de reproducción asistida.

Variable	Variable	rs	Magnitud
/Dimensiones			
Derecho de los padres en la inscripción de los hijos.	Técnica de reproducción asistida		
Familia monoparental.		,480	Moderada
Derecho a la identidad.		,710	Alta

En la tabla 4, se aprecia una relación directa de magnitud alta ($.70 \leq rs < .90$) entre el derecho a la identidad con la técnica de reproducción asistida ($rs = .710$); y con la familia monoparental ($rs = .480$) una relación directa de magnitud moderada ($.40 \leq rs < .70$), en Chepén, 2023.

Tabla 5

Identificar la incidencia del derecho de los padres en la inscripción de los hijos y la técnica de reproducción asistida en todas sus dimensiones.

Variable	Variable / Dimensiones	rs	Magnitud
Derecho de los padres en la inscripción de los hijos.	Técnica de reproducción asistida.		
	Derechos sexuales reproductivos.	,764	Alta
	Ventre de alquiler.	,206	Muy baja

En la tabla 5, se aprecia una relación directa de magnitud muy baja ($.20 \leq rs < .40$) entre el vientre de alquiler con el derecho de los padres en la inscripción de los hijos ($rs = .206$); y con los derechos sexuales reproductivos ($rs = .764$) una relación directa de magnitud alta ($.70 \leq rs < .90$), en Chepén, 2023.

V. DISCUSIÓN.

Referente al objetivo general, se encontró una incidencia de magnitud moderada ($.40 \leq rs < .70$) entre el derecho de los padres en la inscripción de los hijos con la técnica de reproducción asistida ($rs = .640$), en Chepén, 2023. Dichos resultados manifiestan que pese a que los padres o madres que no pueden tener hijos debido a problemas biológicos y que recurren a métodos o técnicas de reproducción asistida científicamente probados, tienen todo el derecho de inscribir o registrar a sus hijos. En relación a ello, el estudio de Romani y Vargas (2022) guarda mucha relación con la investigación ya que concluye que se pudo determinar la necesidad en regular el nuevo tipo de filiación derivada de las técnicas de producción asistida; asimismo, guarda relación con el estudio de Bedregal y Mendoza (2020) que concluyo que en el Perú se requiere un marco jurídico que permita el control de las TERAS. Sin embargo, discrepa con el estudio de Álvarez y Dávila (2023) que concluyó que existe una clara vulneración a los derechos de los padres, ya que no existe legalmente la posibilidad de que un menor concebido por TERAS crezca sólo con la figura paterna.

Con relación al primer objetivo específico, se hayo una incidencia de magnitud alta ($.70 \leq rs < .90$) entre el derecho a la identidad con la técnica de reproducción asistida ($rs = .710$); y con la familia monoparental ($rs = .480$) una relación directa de magnitud moderada ($.40 \leq rs < .70$), en Chepén, 2023. Lo que significa que el derecho de los padres a inscribir a sus hijos incide o se relaciona de forma adecuada con las técnicas de reproducción asistida y por ende el derecho a identidad de sus hijos está por encima de cualquier elemento social, religioso o jurídico que pudiera limitarlo; por otro lado, se aprecia que el derecho a la identidad de los hijos nacidos por las TERAS incide moderadamente, lo que da a entender que generalmente se prefiere que este derecho sea desarrollado por los padres de familias debidamente conformadas, es decir padre y madre, y no tanto por familias mono parentales. En ese sentido, el estudio desarrollado se asemeja al de Guamán (2020) en donde se concluyó, que la sentencia ofrecía una garantía para los derechos a la ecuanimidad y no distinción, al manifestar que Código Civil y la Ley del Registro Civil del Ecuador, debieron considerar los expuesto en el artículo 67

de la Constitución, y amparar los derechos de las familias homoparentales como una nueva forma de familia, cuyos derechos no deben ser desconocidos ante la falta de un marco jurídico. De igual forma se asemeja al trabajo de Álvarez y Dávila (2023), quienes concluyeron que existe una clara vulneración a los derechos de los padres, ya que no existe legalmente la posibilidad de que un menor concebido por TERAS crezca sólo con la figura paterna. Sin embargo, se contrapone al estudio realizado por Riquelme et al. (2022), quien concluye, que los magistrados y legisladores deben proponer criterios que establezcan limitaciones en el ejercicio de las TERAS en sujeción al interés superior del niño. La falta de regulación podría afectar los derechos a la identidad personal integral, biológica y social del niño.

Finalmente, en lo que respecta al objetivo específico segundo; se aprecia una relación directa de magnitud muy baja ($.20 \leq r_s < .40$) entre el vientre de alquiler con el derecho de los padres en la inscripción de los hijos ($r_s = .206$); y con los derechos sexuales reproductivos ($r_s = .764$) una relación directa de magnitud alta ($.70 \leq r_s < .90$); lo que en definitiva clarifica el derecho de los padres de inscribir a sus hijos relacionada con el vientre de alquiler no es buena o se presenta socialmente y jurídicamente como un problema que se puede manifestar tanto para la mujer que desarrolla el embarazo como en los padres que contratan a dicha mujer para alojar el ovulo fecundado o que necesariamente su ovulo haya sido fecundado por el esposo. En cambio en relación a los derechos sexuales reproductivos, éstos se relacionan de manera positiva con el derecho de los padres de inscripción a sus hijos, ya que por el deseo de ser padres es el que prima para poder realizar procedimientos asistidos de reproducción en la pareja que no puede contraer. En ese sentido, la investigación desarrollada se relaciona con el trabajo de Huanca (2021), que concluyó que si la maternidad subrogada fuera tratada como un contrato, eso pondría al niño concebido en el lugar de un objeto de experimentación y fabricación, es decir, un simple resultado cuya tecnología tiene el objetivo de satisfacer el deseo de otra persona. Por otro lado, el trabajo de Leiva (2023), concluyó, que la gestación subrogada ocasiona que su práctica se realice de forma clandestina, poniendo en riesgo los derechos de los sujetos intervinientes, desde la madre hasta el niño producto de ese tipo de reproducción asistida.

VI. CONCLUSIONES

1. Se determinó una incidencia moderada ($.40 \leq rs < .70$) entre el derecho de los padres en la inscripción de los hijos con la técnica de reproducción asistida ($rs = .640$), en Chepén, 2023. Lo que indica que los padres que no pueden tener hijos debido a problemas biológicos y utilizan técnicas de reproducción asistida científicamente probados siguen teniendo derecho a registrar a sus hijos.
2. Se identificó una incidencia alta ($.70 \leq rs < .90$) entre el derecho a la identidad con la técnica de reproducción asistida ($rs = .710$); y con la familia monoparental ($rs = .480$) una incidencia moderada ($.40 \leq rs < .70$). Lo que indica que el derecho de los padres a registrar a sus hijos se relaciona propiamente con la TERAS, y por tanto significa que trasciende cualquier otro factor, ya sea religioso o legal que pueda limitar ese derecho. Por otro lado, este derecho debe ser desarrollado por los padres en familias biparentales.
3. Se identificó una incidencia muy baja ($.20 \leq rs < .40$) entre el vientre de alquiler con el derecho de los padres en la inscripción de los hijos ($rs = .206$); y con los derechos sexuales reproductivos ($rs = .764$) una incidencia alta ($.70 \leq rs < .90$). Esto deja claro que en el caso de la gestación subrogada, el derecho de los padres a registrar a su hijo se considera algo malo o una cuestión social y jurídica que las mujeres embarazadas pueden expresar.

VII. RECOMENDACIONES

Al Congreso de la República se le recomienda proyectar y aprobar una ley que pueda determinar la modalidad del vientre de alquiler como un mecanismo de reproducción humana asistida y enfocar el derecho de los padres contratantes, a fin de evitar casos que posteriormente perjudiquen el derecho de la identidad del menor.

Al Ministerio de Salud, se le recomienda ampliar sus políticas de acción y de conocimiento de las TERAS hacia la población que desean ser padres, toda vez de que este servicio médico especializado no es muy difundido y no existe una adecuada división o unidad que sea responsable de tales procedimientos.

A los ciudadanos que tienen el deseo de ser padres y no pueden desarrollarlo por temas enteramente biológicos, acudan a los Hospitales y Clínicas especializadas a fin de informarse de los procedimientos médicos a realizar y de los posibles riesgos que se puedan presentar.

REFERENCIAS

- Alvarez, E., & Davila, M. (2023). *El Derecho a la Inscripción por el Padre en las Técnicas de Reproducción Asistida en el Perú*. Universidad César Vallejo. Obtenido de <https://acortar.link/0d7kaM>
- Arias, J. (2020). *Proyecto de tesis: Guía para la elaboración*. Depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú.
- Armijo, I., Aspillaga, C., Bustos, C., Calderón, A., Cortés, C., Fossa, P., . . . Sánchez, A. V. (2021). *Manual de Metodología de Investigación 2021*. Univerdidad del Desarrollo.
- Barahona, D., & Guerra, M. (2021). La maternidad subrogada en el Ecuador. *FIPCAERC*, 6(23), 191-214. Obtenido de <https://acortar.link/498iCJ> Bayarte, P. (21 de enero de 2022). *La gestación subrogada en un eterno limbo legal en Perú*. Obtenido de SWI Swinssinfo.ch: <https://acortar.link/ZUNHP3>
- Bedregal, M., & Mendoza, ,. R. (2020). *Limitación legal de inscripción del nacimiento realizada por el padre en los hijos nacidos por técnicas de reproducción asistida, 2020*. Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de <https://acortar.link/Y9W2yU>
- Bernal, M. (2018). Reflexiones sobre los contratos marco. *Vniversitas*, 1-19. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/vniv/n136/0041-9060-vniv-136-00001.pdf>
- Bordón, J. (2022). El vacío legal de la filiación en la reproducción asistida. *Revista científica*, 71-116. Obtenido de <https://acortar.link/lrN6dT>
- Brandão, P., & Garrido, N. (2022). Commercial Surrogacy: An Overview. *Artigo de Revisão*, 1141-1158. Obtenido de <https://acortar.link/odxbfh>
- Callejas, N. (2021). Maternidad subrogada en el mundo globalizado. Lo que toda gestante sustituta en México debe saber. *Revista Legislativa de Estudios Sociales y de Opinión Pública*, 169-206. Obtenido de <https://acortar.link/qyVRWY>
- Carhuancho, I., Nolzco, F., Sicheri, L., Guerrero, M., & Casana, K. (2019). *Metodología para la investigación holística* (Primera edición ed.). Guayaquil: UIDE. Recuperado el 26 de Enero de 2023

- Carrillo, A. (2021). El derecho de identidad de los niños y adolescentes en la declaración testamentaria en Ecuador. *Revista metropolitana de ciencias aplicadas*, 31-39. Obtenido de <https://acortar.link/BpOIHk>
- Chen, K.-S., & Yang, J. (2017). Housing Price Dynamics, Mortgage Credit and Reverse Mortgage Demand: Theory and Empirical Evidence. *Real Estate Economics*, 11(48), 599-632. doi:<https://doi.org/10.1111/1540-6229.12230>
- Cortez Suarez, L., Escudero Sanchez, C., & Cajas Palacios, M. (2018). Introducción a la investigación científica. En C. Escudero Sanchez, & L. Cortez Suarez, *Métodos cualitativos para la investigación científica* (págs. 12-25). Editorial UTMACH.
- Courtney, J. (2019). Surrogacy and the Politics of Pregnancy. *Harvard Law & Policy Review*, 14(1), 365-392. Obtenido de <https://acortar.link/jJyrk>
- Douglas, N., Reva, S., & Barak-Erez, D. (2020). Surrogacy, Autonomy, and Equality. *Global Constitutionalism Seminar Volume, Yale Law School*, 1-98. Obtenido de <https://acortar.link/Hc1Yaw>
- Essparza, R., & Cano, F. (2018). EL ANCLAJE JURÍDICO ANTE LAS TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA. *Revista jurídica UNAM*, 33(1). Obtenido de <https://acortar.link/G4dGXP>
- Girata, E. (2021). Familia monoparental y sus retos. *XIII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXVIII Jornadas de Investigación. XVII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. III Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. III Encuentro de Mu*, 133-137. Obtenido de <https://acortar.link/dDw8XL>
- Guamán, B. (2020). *El derecho a la identidad de los hijos de las parejas del mismo sexo, procreados por técnicas de reproducción asistida*. Universidad Nacional de Chimborazo. Obtenido de <https://acortar.link/6quBG0>
- Hernandez-Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A.
- Herrera, F. (15 de diciembre de 2020). *Caso Ricardo Moran: legalidad versus derecho a la identidad*. Obtenido de La ley: <https://acortar.link/FaNT71>
- Huanca, E. (2021). *Vientre de alquiler como técnica de reproducción asistida en el Perú*. Universidad Privada del Norte. Obtenido de <https://acortar.link/ptl0OP>

- Iruesteza, P., Guatrocib, M., Pachecoc, S., & Delfederico, F. (2020). Nuevas configuraciones familiares: tipos de familia, funciones y estructura familiar. *Redes*, 11-18.
- Jumakova, A. (2020). Content of the child's right to identity within the scope of the Convention on the rights of the child and the Latvian national framework. *MISCELLANEA HISTORICO-IURIDICA*, 19, 223-244. Obtenido de <https://acortar.link/OOitk6>
- Leiva, T. (2023). *La maternidad subrogada en el Ecuador y los derechos de los intervinientes*. Universidad Nacional del Chimborazo. Obtenido de <https://acortar.link/LioKnd>
- Matia, F. (2019). ¿Resulta oportuno dar un tratamiento jurídico a la gestión subrogada en nuestro país? *Revista de Derecho Político*, V, 81-125. Obtenido de <https://revistas.uned.es/index.php/derechopolitico/article/view/25269/20086>
- Nieuwenhuis, R. (2020). The situation of single parents in the EU. *European parliament*. Obtenido de <https://acortar.link/LcZ72P>
- Njagi, P., Groot, W., Arsenijevic, J., Dyer, S., Mburu, G., & Kiarie, J. (2023). Financial costs of assisted reproductive technology for patients in low- and middle-income countries: a systematic review. *Human reproduction*, 2023(2), 1-16. Obtenido de <https://acortar.link/G4dGXP>
- ONU. (03 de 06 de 2023). *Sexual and reproductive health rights*. Obtenido de Naciones Unidas: <https://acortar.link/egibQ9>
- Parra, S. (31 de marzo de 2023). ¿Qué es la gestación subrogada y cuál es su situación legal en España? Obtenido de National Geographic: <https://acortar.link/4BALV9>
- Quiñones, M. (2019). La renegociación de contratos de concesión en el Perú. Aproximación teórica y empírica a sus causas y consecuencias. *Ius et veritas*, V(58), 86-108. doi:<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/21271/20961>
- Rodriguez, M., Fernandez, & María. (2022). La intención de procrear y el interés superior del niño en el contexto de la reproducción. *Revista Chilena derecho*, 49(1). Obtenido de <https://acortar.link/SkiffC>

- Romani, M., & Vargas, E. (2022). *“La filiación derivada de las técnicas de reproducción asistida en Iberoamérica”*. Universidad Privada del Norte. Obtenido de <https://acortar.link/mRIh1D>
- Rosas, P. (5 de abril de 2023). *n qué países es legal la gestación subrogada y cuál es la situación en América Latina*. Obtenido de BBC New mundo: <https://acortar.link/pKiG0g>
- Santiago, G. (7 de septiembre de 2021). *Vacío legal que vulnera derechos cuando el padre no revela la identidad de la madre en la inscripción de los hijos nacidos por técnica de reproducción asistida*. Obtenido de LP Pasión por el Derecho: <https://acortar.link/WH1kxZ>
- Selim, L. (18 de diciembre de 2019). *¿Qué es el registro del nacimiento y por qué es importante?* Obtenido de Unicef: <https://acortar.link/yGbL2O>
- Singh, M. (2020). Surrogacy in India and its Legal Aspects. *ACCLAIMS*, 10, 1-17. Obtenido de <https://acortar.link/ecl48m>
- Stienen, P. (2023). Innovative approaches to sexual and reproductive health and rights. *Parliamentary Assembly*, 1-17. Obtenido de <https://acortar.link/ScFhgO>
- Svitnev, K. (2010). Legal regulation of assisted reproduction treatment in Russia. *Reproductive BioMedicine Online*, 20, 892-894. Obtenido de <https://acortar.link/YiQqjv>
- TC. (30 de noviembre de 2007). EXP. N.O 09332-2006-PA/TC. Obtenido de <https://acortar.link/fhIAPi>
- Turner, S., Molina, M., & Momberg, R. (2019). Tecnicas de reproducción humana asistida. *Revista De Derecho*, XI(1), 16-26. Obtenido de <https://www.revistaderechovaldivia.cl/index.php/revde/article/view/919>
- Vázquez, J. (2019). Maternidad subrogada en México: regulación, problemática y reconocimiento como un derecho humano. *Revistas jurídicas Unam*, 3-30. Obtenido de <https://acortar.link/5dJ9IU>
- Villanueva, A. (2022). *La falta de regulación para la inscripción del nacimiento de un hijo/a con los dos apellidos del padre biológico afecta el buen gobierno en el marco de la sentencia 06323-2021-01801-JR-DC-09*. Pontificia Universidad Católica del Perú. Obtenido de <https://acortar.link/DGNI2y>

ANEXOS

ANEXO 1 - MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala
Derecho de los padres en la inscripción	Este derecho está referido a la potestad que tienen los progenitores de reconocer legalmente a sus hijos en el registro civil correspondiente (Matia, 2019).	La variable será medida mediante un cuestionario de 13 preguntas, con respuesta de tipo Lickert: Nunca (1), A veces (2) y Siempre (3).	Familia Monoparental	Definición	Ordinal Alto, moderada, bajo
				Tipología	
				Problemáticas	
			Derecho a la identidad	Derecho a un nombre y apellido	
				Derecho de ser registrado	
				Interés superior del niño	
Técnicas de reproducción asistida	Son procedimientos llevados a cabo por un profesional médico que en base a la experiencia científica tienen como finalidad la procreación de nuevas vidas (Turner, Molina, & Momberg, 2019).	La variable será medida mediante un cuestionario de 12 preguntas, con respuesta de tipo Lickert: Nunca (1), A veces (2) y Siempre (3).	Derechos sexuales - reproductivos	A decidir si tener o no hijos.	Ordinal Alto, moderada, bajo
				A la salud reproductiva.	
				A la igualdad y a la no discriminación	
			Ventre de alquiler	Concepto	
				Regulación nacional	

ANEXO 2 – INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

CUESTIONARIO

“EL DERECHO DE LOS PADRES EN LA INSCRIPCIÓN DE LOS HIJOS NACIDOS POR TÉCNICA DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA”

I. DATOS PERSONALES:

Nombre y Apellido:	
Especialidad:	
Grado Académico:	
Actividad Laboral:	
Distrito de Residencia:	

INDICACIONES: A continuación, se le presenta un cuestionario que será considerada en el trabajo de investigación titulado “**El derecho de los padres en la inscripción de los hijos nacidos por técnica de reproducción asistida, Chepén, 2023**”, en el cual se le solicita responder de manera objetiva ya que, la información recaudada, será estrictamente para fines académicos.

Para el correspondiente llenado del cuestionario, los participantes deberán marcar con un aspa (X) en el recuadro que consideren pertinente, tomando en cuenta los siguientes valores: (1) Nunca, (2) A veces, y (3) Siempre.

II. PREGUNTAS

N°	Ítems	Respuesta		
		1	2	3
Variable 1: Derecho de los padres en la inscripción de los hijos				
Dimensión 1: Familia monoparental				
1	Las instituciones estatales respetan los derechos de las familias monoparentales liderados por una madre			
2	Las instituciones estatales respetan los derechos de las familias monoparentales liderados por un padre			
3	Las familias monoparentales son conformadas por la voluntad de los procreadores			
4	Los padres con que lideran familias monoparentales presentan mayores dificultades que los liderados por una madre			
5	Se respeta la protección Constitucional de las familias monoparentales			
6	Es eficiente la labor del Estado para proteger a las familias mono parentales			

7	Los niños de familias monoparentales presentan mayores dificultades que los que no.			
8	Se respetan los derechos de tener un nombre y un apellido de los niños nacidos en familia monoparentales			
9	Denegar la inscripción de los niños nacidos por TERAS afecta sus derechos a contar con nombre y un apellido			
10	La actuación del RENIEC, frente a casos de inscripción de niños nacidos por TERAS, vulnera el derecho de a la inscripción de los niños			
11	La falta de regulación del derecho de los padres a inscribir a los niños sin nombrar a la madre, afecta el derecho a la inscripción de los niños			
12	Denegar la inscripción de un niño afecta sus derechos a ser integrado en la sociedad			
13	La falta de regulación implica un acto discriminatorio para los padres			
Variable 2: Técnicas de reproducción asistida				
Dimensión 3: Derechos sexuales y reproductivos				
14	No permitir la inscripción de los niños nacidos por TERAS frustra los proyectos de paternidad de los hombres			
15	No contar con una regulación adecuada influye sobre los derechos de decidir cuantos hijos deben tener las familias monoparentales.			
16	Excluir el embarazo subrogado de las técnicas de reproducción asistida vulnera el derecho a contar con una adecuada salud reproductiva			
17	La falta de divulgación sobre los demás métodos de reproducción asistida vulnera los derechos a contar con una adecuada salud reproductiva			
18	No permitir que los padres puedan conformar una familia a través del uso de TERAS vulnera su derecho a la igualdad y la no discriminación			
19	Poner trabas para que los padres inscriban a sus hijos son actos discriminatorios en su contra			
Dimensión 4: Vientre de alquiler				
20	La falta de regulación del embarazo subrogado, vulnera el derecho a no discriminación de los hijos nacidos por TERAS			
21	En el embarazo subrogado representa una alternativa en favor de los derechos reproductivos de los padres			
22	Las personas que practican el embarazo subrogado tienen derecho a un trato igualitario			
23	Los niños nacidos bajo esta modalidad deben gozar de plena protección social y estatal			
24	Regular el embarazo subrogado eliminaría las incertidumbres relacionadas a su proceso			
25	El reconocimiento del embarazo subrogado o alquiler de vientre le permitiría proteger de mejor forma los derechos a la salud y reproducción de quien lo practica			

ANEXO 3: VALIDEZ DE CONTENIDO DEL CUESTIONARIO PARA MEDIR EL DERECHO DE LOS PADRES EN LA INSCRIPCIÓN DE LOS HIJOS NACIDOS POR TÉCNICA DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN MEDIANTE JUICIO DE EXPERTOS

DATOS GENERALES:

Apellidos y nombres del especialista	Cargo e institución donde labora	Grado Académico	Autor(a) del instrumento
GIL CHAVEZ SEGUNDO ALEJANDRO	ASESOR LEGAL EMTRAFESA S.A.C	MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA	Ygnacio Villa, Jeanpierre Dario Vásquez Villa, Fressia Thalia
Título del estudio: El derecho de los padres en la inscripción de los hijos nacidos por técnica de reproducción asistida, Chapén, 2023			

Derecho de los padres en la inscripción de sus hijos	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	OPCIONES DE RESPUESTA	CLARIDAD			OBJETIVIDAD			ACTUALIDAD			ORGANIZACIÓN			SUFICIENCIA			INTENCIONALIDAD			CONSISTENCIA			COHERENCIA			METODOLOGIA					
					M	R	B	M	R	B	M	R	B	M	R	B	M	R	B	M	R	B	M	R	B	M	R	B	M	R	B			
	Familia monoparental	Definición	Las instituciones estatales respetan los derechos de las familias monoparentales liderados por una madre	Siempre(3) A veces (2) Nunca (1)			1			1			1			1			1			1			1			1			1			
			Las instituciones estatales respetan los derechos de las familias monoparentales liderados por un padre							1			1			1			1			1			1			1			1			1
		Tipología	Las familias monoparentales son conformadas por la voluntad de los procreadores. Los padres con que lideran familias monoparentales presentan mayores dificultades que los liderados por una madre							1			1			1			1			1			1			1			1			1
		Problemáticas	Se respeta la protección Constitucional de las familias monoparentales							1			1			1			1			1			1			1			1			1
			Es eficiente la labor del Estado para proteger a las familias mono parentales							1			1			1			1			1			1			1			1			1

Técnicas de reproducción asistida	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	OPCIONES DE RESPUESTA	CLARIDAD			OBJETIVIDAD			ACTUALIDAD			ORGANIZACIÓN			SUFICIENCIA			INTENCIONALIDAD			CONSISTENCIA			COHERENCIA			METODOLOGIA		
					M	R	B	M	R	B	M	R	B	M	R	B	M	R	B	M	R	B	M	R	B	M	R	B	M	R	B
Derecho a la identidad		Derecho a un nombre y apellido	Los niños de familias monoparentales presentan mayores dificultades que los que no. Se respetan los derechos de tener un nombre y un apellido de los niños nacidos en familia monoparentales				1			1			1			1			1			1			1			1			
			Derecho de ser registrado		Denegar la inscripción de los niños nacidos por TERAS afecta sus derechos a contar con nombre y un apellido La actuación del RENIEC, frente a casos de inscripción de niños nacidos por TERAS, vulnera el derecho de a la inscripción de los niños.			1			1			1			1			1			1			1			1		
			Interés superior del niño		La falta de regulación del derecho de los padres a inscribir a los niños sin nombrar a la madre, afecta el derecho a la inscripción de los niños. Denegar la inscripción de un niño afecta sus derechos a ser integrado en la sociedad. La falta de regulación implica un acto discriminatorio para los padres.			1			1			1			1			1			1			1			1		
Derechos sexuales reproductivo	A decidir si tener o no hijos.	No permitir la inscripción de los niños nacidos por TERAS frustra los proyectos de paternidad de los hombres. No contar con una regulación adecuada influye sobre los derechos de decidir cuantos hijos deben tener las familias monoparentales.	Siempre(3) A veces (2) Nunca (1)			1			1			1			1			1			1			1							

Ventre de alquiler	A la salud reproductiva	Excluir el embarazo subrogado de las técnicas de reproducción asistida vulnera el derecho a contar con una adecuada salud reproductiva			1			1			1			1			1			1			1
		La falta de divulgación sobre los demás métodos de reproducción asistida vulnera los derechos a contar con una adecuada salud reproductiva			1			1			1			1			1			1			1
					1			1			1			1			1			1			1
					1			1			1			1			1			1			1
	A la igualdad y a la no discriminación	No permitir que los padres puedan conformar una familia a través del uso de TERAS vulnera su derecho a la igualdad y la no discriminación			1			1			1			1			1			1			1
		Poner trabas para que los padres inscriban a sus hijos son actos discriminatorios en su contra.			1			1			1			1			1			1			1
					1			1			1			1			1			1			1
	Concepto	La falta de regulación del embarazo subrogado, vulnera el derecho a no discriminación de los hijos nacidos por TERAS. En el embarazo subrogado representa una alternativa en favor de los derechos reproductivos de los padres. Las personas que practican el embarazo subrogado tienen derecho a un trato igualitario.			1			1			1			1			1			1			1
		Los niños nacidos bajo esta modalidad deben gozar de plena protección social y estatal.			1			1			1			1			1			1			1
		Regular el embarazo subrogado eliminaría las incertidumbres relacionadas a su proceso.			1			1			1			1			1			1			1

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN MEDIANTE JUICIO DE EXPERTOS

DATOS GENERALES:

Apellidos y nombres del especialista	Cargo e institución donde labora	Grado Académico	Autor(a) del instrumento
ALZA COLLANTES, CARLOS JESUS	INDEPENDIENTE	MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA	Ygnacio Villa, Jeanpierre Dario Vásquez Villa, Fressia Thalia
Título del estudio: El derecho de los padres en la inscripción de los hijos nacidos por técnica de reproducción asistida, Chapén, 2023			

Derecho de los padres en la inscripción de sus hijos	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	OPCIONES DE RESPUESTA	CLARIDAD			OBJETIVIDAD			ACTUALIDAD			ORGANIZACIÓN			SUFICIENCIA			INTENCIONALIDAD			CONSISTENCIA			COHERENCIA			METODOLOGIA		
					M	R	B	M	R	B	M	R	B	M	R	B	M	R	B	M	R	B	M	R	B	M	R	B	M	R	B
Derecho de los padres en la inscripción de sus hijos	Familia monoparental	Definición	Las instituciones estatales respetan los derechos de las familias monoparentales liderados por una madre	Siempre(3) A veces (2) Nunca (1)			1			1			1			1			1			1			1			1			
			Las instituciones estatales respetan los derechos de las familias monoparentales liderados por un padre				1			1			1			1			1			1			1			1			
		Tipología	Las familias monoparentales son conformadas por la voluntad de los procreadores Los padres con que lideran familias monoparentales presentan mayores dificultades que los liderados por una madre				1			1			1			1			1			1			1			1			
	Problemáticas	Se respeta la protección Constitucional de las familias monoparentales				1			1			1			1			1			1			1			1				
		Es eficiente la labor del Estado para proteger a las familias mono parentales				1			1			1			1			1			1			1			1				
	Derecho a la identidad	Derecho a un nombre y apellido	Los niños de familias monoparentales presentan mayores dificultades que los que no.				1			1			1			1			1			1			1			1			

		Se respetan los derechos de tener un nombre y un apellido de los niños nacidos en familia monoparentales																																		
	Derecho de ser registrado	Denegar la inscripción de los niños nacidos por TERAS afecta sus derechos a contar con nombre y un apellido. La actuación del RENIEC, frente a casos de inscripción de niños nacidos por TERAS, vulnera el derecho de a la inscripción de los niños.				1			1										1			1					1									
	Interés superior del niño	La falta de regulación del derecho de los padres a inscribir a los niños sin nombrar a la madre, afecta el derecho a la inscripción de los niños. Denegar la inscripción de un niño afecta sus derechos a ser integrado en la sociedad. La falta de regulación implica un acto discriminatorio para los padres.				1			1										1			1					1									
Técnicas de reproducción asistida	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	OPCIONES DE RESPUESTA	CLARIDAD			OBJETIVIDAD			ACTUALIDAD			ORGANIZACIÓN			SUFICIENCIA			INTENCIONALIDAD			CONSISTENCIA			COHERENCIA			METODOLOGIA							
	Derechos sexuales reproductivo	A decidir si tener o no hijos.	No permitir la inscripción de los niños nacidos por TERAS frustra los proyectos de paternidad de los hombres. No contar con una regulación adecuada influye sobre los derechos de decidir cuantos hijos deben tener las familias monoparentales.	Siempre(3) A veces (2) Nunca (1)	M	R	B	M	R	B	M	R	B	M	R	B	M	R	B	M	R	B	M	R	B	M	R	B	M	R	B					
																			1			1			1			1			1					
	A la salud reproductiva	Excluir el embarazo subrogado de las técnicas de reproducción asistida vulnera el derecho a contar con una adecuada salud reproductiva																																		

Vientre de alquiler	A la igualdad y a la no discriminación	La falta de divulgación sobre los demás métodos de reproducción asistida vulnera los derechos a contar con una adecuada salud reproductiva			1			1			1			1			1			1			1			1			1					
				1			1			1			1			1			1			1			1			1			1			
				1			1			1			1			1			1			1			1			1			1			
		No permitir que los padres puedan conformar una familia a través del uso de TERAS vulnera su derecho a la igualdad y la no discriminación			1			1			1			1			1			1			1			1			1			1		
		Poner trabas para que los padres inscriban a sus hijos son actos discriminatorios en su contra.			1			1			1			1			1			1			1			1			1			1		
				1			1			1			1			1			1			1			1			1			1			1
	Concepto	La falta de regulación del embarazo subrogado, vulnera el derecho a no discriminación de los hijos nacidos por TERAS. En el embarazo subrogado representa una alternativa en favor de los derechos reproductivos de los padres. Las personas que practican el embarazo subrogado tienen derecho a un trato igualitario.			1			1			1			1			1			1			1			1			1			1		
		Los niños nacidos bajo esta modalidad deben gozar de plena protección social y estatal.			1			1			1			1			1			1			1			1			1			1		
		Regular el embarazo subrogado eliminaría las incertidumbres relacionadas a su proceso.			1			1			1			1			1			1			1			1			1			1		
		El reconocimiento del embarazo subrogado o alquiler de vientre le permitiría proteger de mejor forma los derechos a la salud y reproducción de quien lo practica.			1			1			1			1			1			1			1			1			1			1		
				1			1			1			1			1			1			1			1			1			1			1
				1			1			1			1			1			1			1			1			1			1			1

--	--

Leyenda: M: Malo R: Regular B: Bueno

<input checked="" type="checkbox"/>	Procede su aplicación.
<input type="checkbox"/>	Procede su aplicación previo levantamiento de las observaciones que se adjuntan.
<input type="checkbox"/>	No procede su aplicación.

OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Chepén 17 / 11 / 2023	45393639	 Carlos Jesús Aiza Cellarinos ABOGADO C.A.L.L. 7407	949373329
Lugar y fecha	DNI. Nº	Firma y sello del experto	Teléfono

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN MEDIANTE JUICIO DE EXPERTOS

DATOS GENERALES:

Apellidos y nombres del especialista	Cargo e institución donde labora	Grado Académico	Autor(a) del instrumento
AREVALO PINCHI, CATHERINE	NOTARIA AREVALO	MAESTRA EN DERECHO TRIBUTARIO	Ygnacio Villa, Jeanpierre Dario Vásquez Villa, Fressia Thalia
Título del estudio: El derecho de los padres en la inscripción de los hijos nacidos por técnica de reproducción asistida, Chapén, 2023			

Derecho de los padres en la inscripción de sus hijos	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	OPCIONES DE RESPUESTA	CLARIDAD			OBJETIVIDAD			ACTUALIDAD			ORGANIZACIÓN			SUFICIENCIA			INTENCIONALIDAD			CONSISTENCIA			COHERENCIA			METODOLOGIA		
					M	R	B	M	R	B	M	R	B	M	R	B	M	R	B	M	R	B	M	R	B	M	R	B	M	R	B
Derecho de los padres en la inscripción de sus hijos	Familia monoparental	Definición	Las instituciones estatales respetan los derechos de las familias monoparentales liderados por una madre	Siempre(3) A veces (2) Nunca (1)			1			1			1			1			1			1			1			1			
			Las instituciones estatales respetan los derechos de las familias monoparentales liderados por un padre				1			1			1			1			1			1			1			1			
		Tipología	Las familias monoparentales son conformadas por la voluntad de los procreadores Los padres con que lideran familias monoparentales presentan mayores dificultades que los liderados por una madre				1			1			1			1			1			1			1			1			
	Problemáticas	Se respeta la protección Constitucional de las familias monoparentales				1			1			1			1			1			1			1			1				
		Es eficiente la labor del Estado para proteger a las familias mono parentales				1			1			1			1			1			1			1			1				
	Derecho a la identidad	Derecho a un nombre y apellido	Los niños de familias monoparentales presentan mayores dificultades que los que no.				1			1			1			1			1			1			1			1			


Vientre de alquiler	A la igualdad y a la no discriminación	La falta de divulgación sobre los demás métodos de reproducción asistida vulnera los derechos a contar con una adecuada salud reproductiva			1			1			1			1			1			1			1			1			1					
				1			1			1			1			1			1			1			1			1			1			
				1			1			1			1			1			1			1			1			1			1			
		No permitir que los padres puedan conformar una familia a través del uso de TERAS vulnera su derecho a la igualdad y la no discriminación			1			1			1			1			1			1			1			1			1			1		
		Poner trabas para que los padres inscriban a sus hijos son actos discriminatorios en su contra.			1			1			1			1			1			1			1			1			1			1		
				1			1			1			1			1			1			1			1			1			1			1
	Concepto	La falta de regulación del embarazo subrogado, vulnera el derecho a no discriminación de los hijos nacidos por TERAS. En el embarazo subrogado representa una alternativa en favor de los derechos reproductivos de los padres. Las personas que practican el embarazo subrogado tienen derecho a un trato igualitario.			1			1			1			1			1			1			1			1			1			1		
		Los niños nacidos bajo esta modalidad deben gozar de plena protección social y estatal.			1			1			1			1			1			1			1			1			1			1		
		Regular el embarazo subrogado eliminaría las incertidumbres relacionadas a su proceso.			1			1			1			1			1			1			1			1			1			1		
		El reconocimiento del embarazo subrogado o alquiler de vientre le permitiría proteger de mejor forma los derechos a la salud y reproducción de quien lo practica.			1			1			1			1			1			1			1			1			1			1		
				1			1			1			1			1			1			1			1			1			1			1
				1			1			1			1			1			1			1			1			1			1			1

--	--

Leyenda: M: Malo R: Regular B: Bueno

<input checked="" type="checkbox"/>	Procede su aplicación.
<input type="checkbox"/>	Procede su aplicación previo levantamiento de las observaciones que se adjuntan.
<input type="checkbox"/>	No procede su aplicación.

OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

Chepén 17 / 11 / 2023	42061939		955669933
Lugar y fecha	DNI. Nº	Firma y sello del experto	Teléfono

ANEXO 4: TABULACIÓN DE RESULTADOS POR VARIABLES

DERECHOS DE LOS PADRES A INSCRIBIR A SUS HIJOS																
N°	D1							Pj e	D2						Pj e	PJE. VARIABLE
	P 1	P 2	P 3	P 4	P 5	P 6	P 7		P 8	P 9	P1 0	P1 1	P1 2	P1 3		
1	2	2	3	2	2	2	2	15	2	3	2	2	3	3	15	30
2	3	2	2	3	2	1	1	14	1	1	2	1	1	2	8	22
3	3	2	2	2	3	1	3	16	1	2	3	1	1	3	11	27
4	3	2	2	3	3	1	3	17	3	2	3	1	2	2	13	30
5	3	2	1	3	3	2	3	17	2	1	3	2	1	2	11	28
6	3	3	1	2	3	1	2	15	2	2	3	1	2	2	12	27
7	2	2	2	3	3	1	1	14	2	2	3	1	1	2	11	25
8	3	2	2	2	3	1	3	16	1	1	3	1	2	2	10	26
9	2	2	2	2	3	1	1	13	2	1	3	1	1	2	10	23
10	2	2	3	2	3	1	1	14	2	1	3	1	1	3	11	25
11	3	2	1	2	3	2	3	16	2	2	3	2	2	1	12	28
12	3	2	1	3	3	2	3	17	2	2	3	2	1	2	12	29
13	3	3	2	3	3	2	2	18	3	3	3	2	2	3	16	34
14	3	3	1	2	1	1	1	12	3	2	1	1	1	1	9	21
15	3	2	2	2	3	2	1	15	2	2	3	2	2	2	13	28
16	3	3	1	3	3	3	3	19	3	2	3	3	1	3	15	34
17	2	2	2	2	2	2	2	14	2	2	2	2	2	1	11	25
18	3	2	2	2	3	2	3	17	2	2	3	2	2	2	13	30
19	3	3	2	2	3	3	2	18	3	3	3	3	3	3	18	36
20	3	2	1	2	3	2	2	15	2	2	3	2	2	2	13	28
21	3	2	2	2	2	1	3	15	2	1	2	1	2	1	9	24
22	2	2	3	1	3	1	1	13	1	1	3	1	2	1	9	22
23	3	2	3	3	3	2	2	18	1	2	3	2	1	2	11	29
24	2	2	2	3	3	1	2	15	3	2	3	1	2	2	13	28
25	3	2	2	3	3	3	3	19	2	2	3	3	2	3	15	34
26	3	2	2	2	2	1	1	13	1	1	2	1	2	1	8	21
27	3	2	1	3	3	3	2	17	2	2	3	3	2	2	14	31
28	3	3	2	2	3	1	1	15	2	2	3	1	1	2	11	26
29	3	3	2	3	3	1	2	17	3	3	3	1	2	3	15	32
30	2	3	2	3	3	1	1	15	2	2	3	1	1	2	11	26
31	2	2	2	3	3	2	3	17	2	2	3	2	1	2	12	29
32	2	1	2	2	3	2	1	13	1	1	3	2	2	2	11	24
33	2	2	1	2	3	1	2	13	3	2	3	1	2	2	13	26
34	3	1	2	3	1	2	2	14	2	2	1	2	2	2	11	25
35	2	2	2	2	2	2	3	15	2	2	2	2	2	2	12	27
36	2	2	2	2	3	2	1	14	2	2	3	2	2	2	13	27
37	3	2	1	3	3	1	1	14	3	2	3	1	1	3	13	27
38	2	1	2	3	3	1	1	13	1	1	3	1	1	1	8	21
39	2	2	2	3	2	1	2	14	1	1	2	1	1	1	7	21
40	3	3	2	2	3	3	3	19	2	2	3	3	2	2	14	33
41	3	2	3	3	3	1	1	16	2	1	3	1	2	2	11	27
42	3	3	2	2	2	1	2	15	2	2	2	1	2	3	12	27
43	3	3	2	3	3	1	1	16	2	1	3	1	2	2	11	27
44	2	2	2	3	3	1	1	14	2	2	3	1	1	2	11	25
45	3	1	1	3	3	1	2	14	3	3	3	1	2	3	15	29

46	3	2	1	2	3	2	2	15	2	2	3	2	1	3	13	28
47	3	2	2	1	3	1	2	14	1	1	3	1	2	1	9	23
48	2	2	2	3	3	1	1	14	1	1	3	1	1	1	8	22
49	3	2	2	2	3	1	2	15	2	2	3	1	2	2	12	27
50	2	2	1	2	2	1	2	12	1	1	2	1	2	1	8	20
51	3	2	2	3	3	2	2	17	2	2	3	2	1	3	13	30
52	2	3	3	3	3	2	1	17	2	2	3	2	3	3	15	32
53	1	3	2	2	3	1	1	13	2	2	3	1	2	3	13	26
54	2	2	2	2	3	1	1	13	2	2	3	1	1	2	11	24
55	2	2	1	3	3	1	1	13	2	2	3	1	1	2	11	24
56	1	2	2	2	3	1	1	12	1	2	3	1	1	2	10	22
57	2	2	2	3	3	1	1	14	1	1	3	1	2	2	10	24
58	3	3	2	3	3	2	2	18	2	2	3	2	3	2	14	32
59	2	2	3	3	3	2	1	16	2	1	3	2	2	3	13	29
60	2	2	1	2	2	2	2	13	2	2	2	2	2	2	12	25
61	3	2	2	2	2	2	3	16	2	2	2	2	2	2	12	28
62	2	2	1	2	3	1	1	12	2	2	3	1	1	3	12	24
63	2	2	1	1	3	1	1	11	2	2	3	1	2	3	13	24
64	2	2	3	3	3	1	1	15	1	1	3	1	2	1	9	24
65	3	2	2	1	3	1	1	13	2	2	3	1	2	2	12	25
66	3	3	2	3	3	1	1	16	3	3	3	1	1	2	13	29
67	2	2	2	2	2	1	2	13	1	1	2	1	2	1	8	21
68	2	1	3	3	3	1	1	14	1	1	3	1	2	2	10	24
69	2	2	2	3	2	1	2	14	3	3	2	1	1	3	13	27
70	3	2	2	2	2	1	2	14	2	2	2	1	1	2	10	24
71	2	2	2	2	3	1	2	14	1	1	3	1	2	1	9	23
72	3	3	1	3	3	1	3	17	3	3	3	1	2	3	15	32
73	3	2	1	3	3	2	2	16	2	2	3	2	2	2	13	29
74	3	3	1	3	3	1	3	17	3	3	3	1	1	3	14	31
75	3	1	1	2	3	1	2	13	2	1	3	1	1	1	9	22
76	3	2	2	2	2	1	3	15	2	2	2	1	1	3	11	26
77	2	2	2	2	3	2	3	16	1	1	3	2	1	1	9	25
78	3	3	1	3	3	2	2	17	3	2	3	2	2	3	15	32
79	3	3	2	2	3	1	2	16	3	3	3	1	1	3	14	30
80	3	2	1	2	3	2	3	16	3	3	3	2	2	3	16	32
81	2	2	2	1	2	1	2	12	2	1	2	1	2	2	10	22
82	2	3	3	2	3	2	2	17	1	1	3	2	2	3	12	29
83	2	1	2	1	3	1	1	11	1	1	3	1	2	2	10	21
84	2	2	2	3	3	1	1	14	2	1	3	1	1	1	9	23
85	3	2	1	3	3	1	2	15	2	2	3	1	2	3	13	28
86	3	3	1	3	3	3	2	18	3	3	3	3	3	3	18	36
87	3	3	1	3	3	1	1	15	2	2	3	1	1	2	11	26
88	2	2	2	2	3	1	1	13	1	1	3	1	2	1	9	22
89	2	2	1	3	3	1	1	13	2	2	3	1	2	3	13	26
90	3	3	2	2	3	1	2	16	2	3	3	1	3	3	15	31
91	2	3	2	1	3	1	1	13	2	2	3	1	1	2	11	24
92	3	2	2	2	2	2	3	16	2	2	2	2	2	2	12	28
93	2	2	2	2	3	1	3	15	3	3	3	1	1	3	14	29
94	3	2	3	2	3	1	2	16	1	1	3	1	1	1	8	24
95	2	1	3	3	2	1	1	13	2	2	2	1	2	2	11	24
96	3	2	2	2	2	2	1	14	2	2	2	2	2	3	13	27

97	3	2	2	3	3	1	2	16	2	2	3	1	1	3	12	28
98	3	2	2	2	3	3	1	16	2	2	3	3	1	2	13	29
99	2	2	3	2	3	1	1	14	1	1	3	1	1	2	9	23
100	2	2	1	2	3	1	1	12	2	2	3	1	1	3	12	24
101	2	3	1	3	3	1	2	15	3	3	3	1	3	3	16	31
102	2	1	1	1	3	1	1	10	2	1	3	1	1	1	9	19
103	3	2	1	1	3	1	1	12	2	1	3	1	1	2	10	22
104	2	3	1	2	3	1	2	14	2	2	3	1	1	2	11	25
105	2	2	2	3	3	1	1	14	2	1	3	1	2	2	11	25
106	3	2	2	2	3	1	1	14	2	2	3	1	2	2	12	26
107	2	2	2	2	3	2	2	15	2	2	3	2	1	2	12	27
108	3	3	3	3	3	2	3	20	3	3	3	2	1	3	15	35
109	3	2	2	2	3	1	3	16	1	1	3	1	2	2	10	26
110	2	2	2	2	3	1	1	13	2	1	3	1	1	2	10	23
111	2	2	3	2	3	1	1	14	2	1	3	1	1	3	11	25
112	3	2	1	2	3	2	3	16	2	2	3	2	2	1	12	28
113	3	2	1	3	3	2	3	17	2	2	3	2	1	2	12	29
114	3	3	2	3	3	2	2	18	3	3	3	2	2	3	16	34
115	3	3	1	2	1	1	1	12	3	2	1	1	1	1	9	21
116	3	2	2	2	3	2	1	15	2	2	3	2	2	2	13	28
117	3	3	1	3	3	3	3	19	3	2	3	3	1	3	15	34
118	2	2	2	2	2	2	2	14	2	2	2	2	2	1	11	25
119	3	2	2	2	3	2	3	17	2	2	3	2	2	2	13	30
120	3	3	2	2	3	3	2	18	3	3	3	3	3	3	18	36
121	3	2	1	2	3	2	2	15	2	2	3	2	2	2	13	28
122	3	2	2	2	2	1	3	15	2	1	2	1	2	1	9	24
123	2	2	3	1	3	1	1	13	1	1	3	1	2	1	9	22
124	3	2	3	3	3	2	2	18	1	2	3	2	1	2	11	29

125	2	2	2	3	3	1	2	15	3	2	3	1	2	2	13	28
126	3	2	2	3	3	3	3	19	2	2	3	3	2	3	15	34
127	3	2	2	2	2	1	1	13	1	1	2	1	2	1	8	21
128	3	2	1	3	3	3	2	17	2	2	3	3	2	2	14	31
129	3	3	2	2	3	1	1	15	2	2	3	1	1	2	11	26
130	3	3	2	3	3	1	2	17	3	3	3	1	2	3	15	32
131	2	3	2	3	3	1	1	15	2	2	3	1	1	2	11	26
132	2	2	2	3	3	2	3	17	2	2	3	2	1	2	12	29
133	2	1	2	2	3	2	1	13	1	1	3	2	2	2	11	24
134	2	2	1	2	3	1	2	13	3	2	3	1	2	2	13	26
135	3	1	2	3	1	2	2	14	2	2	1	2	2	2	11	25
136	2	2	2	2	2	2	3	15	2	2	2	2	2	2	12	27
137	2	2	2	2	3	2	1	14	2	2	3	2	2	2	13	27
138	3	2	1	3	3	1	1	14	3	2	3	1	1	3	13	27
139	2	1	2	3	3	1	1	13	1	1	3	1	1	1	8	21
140	2	2	2	3	2	1	2	14	1	1	2	1	1	1	7	21
141	3	3	2	2	3	3	3	19	2	2	3	3	2	2	14	33
142	3	2	3	3	3	1	1	16	2	1	3	1	2	2	11	27
143	3	3	2	2	2	1	2	15	2	2	2	1	2	3	12	27
144	3	3	2	3	3	1	1	16	2	1	3	1	2	2	11	27
145	2	2	2	3	3	1	1	14	2	2	3	1	1	2	11	25
146	3	1	1	3	3	1	2	14	3	3	3	1	2	3	15	29
147	3	2	1	2	3	2	2	15	2	2	3	2	1	3	13	28
148	3	2	2	1	3	1	2	14	1	1	3	1	2	1	9	23
149	2	2	2	3	3	1	1	14	1	1	3	1	1	1	8	22
150	3	2	2	2	3	1	2	15	2	2	3	1	2	2	12	27

15 1	2	2	1	2	2	1	2	12	1	1	2	1	2	1	8	20
15 2	3	2	2	3	3	2	2	17	2	2	3	2	1	3	13	30
15 3	2	3	3	3	3	2	1	17	2	2	3	2	3	3	15	32
15 4	1	3	2	2	3	1	1	13	2	2	3	1	2	3	13	26
15 5	2	2	2	2	3	1	1	13	2	2	3	1	1	2	11	24
15 6	2	2	1	3	3	1	1	13	2	2	3	1	1	2	11	24
15 7	1	2	2	2	3	1	1	12	1	2	3	1	1	2	10	22
15 8	2	2	2	3	3	1	1	14	1	1	3	1	2	2	10	24
15 9	3	3	2	3	3	2	2	18	2	2	3	2	3	2	14	32
16 0	2	2	3	3	3	2	1	16	2	1	3	2	2	3	13	29
16 1	2	2	1	2	2	2	2	13	2	2	2	2	2	2	12	25
16 2	3	2	2	2	2	2	3	16	2	2	2	2	2	2	12	28
16 3	2	2	1	2	3	1	1	12	2	2	3	1	1	3	12	24
16 4	2	2	1	1	3	1	1	11	2	2	3	1	2	3	13	24
16 5	2	2	3	3	3	1	1	15	1	1	3	1	2	1	9	24
16 6	3	2	2	1	3	1	1	13	2	2	3	1	2	2	12	25
16 7	3	3	2	3	3	1	1	16	3	3	3	1	1	2	13	29
16 8	2	2	2	2	2	1	2	13	1	1	2	1	2	1	8	21
16 9	2	1	3	3	3	1	1	14	1	1	3	1	2	2	10	24
17 0	2	2	2	3	2	1	2	14	3	3	2	1	1	3	13	27
17 1	3	2	2	2	2	1	2	14	2	2	2	1	1	2	10	24
17 2	2	2	2	2	3	1	2	14	1	1	3	1	2	1	9	23
17 3	3	3	1	3	3	1	3	17	3	3	3	1	2	3	15	32
17 4	3	2	1	3	3	2	2	16	2	2	3	2	2	2	13	29
17 5	3	3	1	3	3	1	3	17	3	3	3	1	1	3	14	31
17 6	3	1	1	2	3	1	2	13	2	1	3	1	1	1	9	22

177	3	2	2	2	2	1	3	15	2	2	2	1	1	3	11	26
178	2	2	2	2	3	2	3	16	1	1	3	2	1	1	9	25
179	3	3	1	3	3	2	2	17	3	2	3	2	2	3	15	32
180	3	3	2	2	3	1	2	16	3	3	3	1	1	3	14	30
181	3	2	1	2	3	2	3	16	3	3	3	2	2	3	16	32
182	2	2	2	1	2	1	2	12	2	1	2	1	2	2	10	22
183	2	3	3	2	3	2	2	17	1	1	3	2	2	3	12	29

TECNICAS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA																
N°	D3							Pje .	D4						Pje .	Pje. VARIABL E
	P1 4	P1 5	P1 6	P1 7	P1 8	P1 9	P2 0		P2 1	P2 2	P2 3	P2 4	P2 5			
1	2	2	2	2	3	2	13	3	2	3	3	2	2	15	28	
2	1	1	3	1	1	1	8	1	1	3	2	2	1	10	18	
3	2	2	3	2	1	2	12	1	1	3	3	2	2	12	24	
4	2	2	3	2	2	2	13	2	1	3	3	2	3	14	27	
5	2	2	3	1	2	3	13	2	1	3	2	2	3	13	26	
6	1	2	3	1	2	2	11	2	1	3	3	2	3	14	25	
7	1	2	1	2	1	1	8	1	1	3	3	2	3	13	21	
8	2	2	3	1	2	2	12	2	2	3	2	2	2	13	25	
9	1	1	3	1	1	2	9	1	3	3	3	2	3	15	24	
10	2	1	3	2	2	1	11	2	3	3	3	2	2	15	26	
11	2	2	3	1	1	2	11	2	2	3	3	2	2	14	25	
12	2	2	2	2	2	2	12	1	1	2	2	2	3	11	23	
13	2	3	2	3	3	3	16	3	1	3	3	3	3	16	32	
14	1	1	1	1	2	1	7	1	1	1	1	1	1	6	13	
15	2	2	2	2	2	2	12	2	2	2	2	1	1	10	22	
16	2	2	3	2	2	2	13	1	2	3	2	2	1	11	24	
17	2	2	2	2	2	2	12	2	2	2	2	2	2	12	24	
18	2	2	3	2	2	2	13	2	2	3	3	3	3	16	29	
19	3	3	3	3	3	3	18	3	1	3	3	3	3	16	34	
20	2	2	2	2	2	2	12	2	2	3	3	2	2	14	26	
21	1	2	2	1	1	1	8	1	1	1	1	2	2	8	16	
22	2	1	3	2	2	2	12	2	1	3	3	2	3	14	26	
23	1	1	2	2	2	2	10	1	3	3	3	2	2	14	24	
24	3	2	3	2	1	1	12	1	1	2	3	2	2	11	23	
25	1	2	3	2	2	2	12	2	2	3	3	2	3	15	27	
26	1	1	2	1	2	2	9	2	1	2	2	2	2	11	20	
27	2	2	2	2	3	2	13	2	2	2	2	2	2	12	25	
28	2	2	2	2	2	2	12	1	1	3	3	2	3	13	25	
29	2	2	3	2	2	2	13	2	2	2	2	3	3	14	27	
30	2	2	3	2	2	2	13	1	2	3	1	2	3	12	25	
31	2	2	2	1	2	1	10	1	2	2	2	3	3	13	23	

32	2	2	3	2	2	2	13	2	1	3	3	2	3	14	27
33	2	2	3	2	2	2	13	2	1	3	3	2	3	14	27
34	2	2	2	2	2	2	12	2	2	2	2	2	2	12	24
35	2	2	2	2	2	2	12	2	2	2	2	2	2	12	24
36	2	3	3	2	2	2	14	2	2	3	3	2	2	14	28
37	1	1	3	1	1	1	8	1	1	1	2	3	3	11	19
38	2	2	3	2	2	2	13	1	2	3	2	2	3	13	26
39	1	1	1	1	1	2	7	1	2	2	2	2	2	11	18
40	2	2	2	2	3	2	13	2	1	2	2	2	3	12	25
41	1	1	3	2	2	2	11	2	1	3	3	2	2	13	24
42	2	2	2	2	2	2	12	2	2	1	2	2	2	11	23
43	2	2	3	1	2	2	12	2	2	2	3	1	2	12	24
44	2	1	3	2	1	1	10	1	2	3	3	1	2	12	22
45	1	1	3	1	1	2	9	2	2	3	2	2	2	13	22
46	2	2	3	2	2	2	13	2	1	2	2	2	2	11	24
47	2	2	2	2	1	1	10	1	1	3	3	2	3	13	23
48	1	2	2	2	2	2	11	2	3	3	2	1	3	14	25
49	2	2	3	2	1	2	12	2	3	2	3	2	3	15	27
50	2	2	2	2	2	2	12	2	2	2	2	2	2	12	24
51	2	2	3	2	2	2	13	2	2	3	3	2	3	15	28
52	2	2	3	2	2	2	13	2	2	2	2	2	2	12	25
53	2	2	3	1	2	2	12	2	3	3	3	2	3	16	28
54	1	1	3	1	1	1	8	1	2	3	3	2	2	13	21
55	2	2	3	1	2	1	11	2	1	2	3	2	3	13	24
56	1	1	3	2	2	2	11	1	2	2	2	2	3	12	23
57	1	2	3	1	2	2	11	2	2	2	1	3	3	13	24
58	2	2	3	2	2	2	13	3	3	3	3	3	3	18	31
59	2	2	2	2	2	2	12	2	2	3	3	3	3	16	28
60	3	2	2	2	2	2	13	2	2	2	2	2	2	12	25
61	2	2	3	2	2	2	13	2	3	2	2	2	2	13	26
62	1	1	3	1	1	2	9	1	3	3	3	2	2	14	23
63	2	2	2	2	2	2	12	2	2	2	2	2	2	12	24
64	1	1	3	1	3	2	11	3	3	3	3	1	3	16	27
65	2	2	3	3	2	2	14	2	1	3	2	2	1	11	25
66	2	2	3	2	2	2	13	1	1	3	3	2	2	12	25
67	2	2	3	1	2	2	12	2	2	2	2	2	2	12	24
68	2	2	3	2	2	2	13	1	2	3	3	2	3	14	27
69	1	2	3	1	1	2	10	1	2	2	2	2	2	11	21
70	1	1	1	1	1	1	6	1	2	1	1	1	2	8	14
71	1	2	3	1	2	2	11	2	3	3	3	2	3	16	27
72	2	2	3	3	2	2	14	2	1	3	3	3	3	15	29
73	2	2	3	1	2	2	12	2	2	3	3	2	3	15	27
74	1	1	3	3	2	1	11	1	1	3	3	3	3	14	25
75	2	2	2	2	2	3	13	1	2	3	3	2	2	13	26
76	1	1	3	1	2	2	10	2	2	2	2	2	2	12	22
77	1	2	2	2	2	2	11	1	2	3	2	2	3	13	24
78	3	3	2	2	2	2	14	2	2	2	2	3	3	14	28
79	1	1	3	1	1	2	9	1	2	2	2	2	3	12	21
80	2	2	2	2	2	2	12	2	1	3	2	2	2	12	24
81	2	1	2	2	2	2	11	1	1	2	1	2	2	9	20
82	2	3	3	2	2	3	15	3	2	3	3	1	3	15	30

83	1	2	3	2	2	2	12	2	2	3	3	1	2	13	25
84	1	2	3	2	2	2	12	1	1	3	2	1	3	11	23
85	1	2	3	2	1	2	11	2	1	3	3	2	3	14	25
86	3	3	3	3	3	3	18	3	3	3	3	3	3	18	36
87	1	1	1	1	1	1	6	2	2	2	2	1	3	12	18
88	1	1	3	2	1	1	9	1	2	2	3	1	3	12	21
89	3	2	1	3	3	3	15	1	1	3	3	1	3	12	27
90	2	2	3	3	3	2	15	3	1	3	1	2	2	12	27
91	2	2	3	2	1	2	12	1	3	3	3	3	3	16	28
92	2	2	2	2	2	2	12	2	3	2	2	2	2	13	25
93	2	2	3	2	2	2	13	2	2	3	3	2	3	15	28
94	2	2	3	1	1	1	10	1	2	3	1	2	2	11	21
95	2	3	2	2	2	2	13	2	2	2	2	2	2	12	25
96	2	3	3	3	2	2	15	2	2	3	2	3	2	14	29
97	2	1	3	2	1	2	11	1	2	3	3	2	3	14	25
98	2	2	3	2	1	1	11	1	2	3	2	2	2	12	23
99	2	2	2	2	2	2	12	2	2	3	2	2	3	14	26
100	2	1	3	1	2	2	11	2	2	3	3	2	3	15	26
101	2	2	3	2	2	2	13	3	1	3	3	3	2	15	28
102	2	1	3	1	2	1	10	1	1	3	3	1	3	12	22
103	2	2	3	1	2	1	11	1	1	3	3	1	2	11	22
104	1	1	3	1	2	2	10	2	1	3	2	2	2	12	22
105	2	2	3	2	2	2	13	2	2	2	3	2	3	14	27
106	2	1	3	2	2	2	12	1	2	1	3	1	3	11	23
107	2	2	3	2	2	2	13	1	2	2	2	2	3	12	25
108	1	1	3	1	1	2	9	1	2	3	3	2	2	13	22
109	2	2	3	1	2	2	12	2	2	3	2	2	2	13	25
110	1	1	3	1	1	2	9	1	3	3	3	2	3	15	24
111	2	1	3	2	2	1	11	2	3	3	3	2	2	15	26
112	2	2	3	1	1	2	11	2	2	3	3	2	2	14	25
113	2	2	2	2	2	2	12	1	1	2	2	2	3	11	23
114	2	3	2	3	3	3	16	3	1	3	3	3	3	16	32
115	1	1	1	1	2	1	7	1	1	1	1	1	1	6	13
116	2	2	2	2	2	2	12	2	2	2	2	1	1	10	22

117	2	2	3	2	2	2	13	1	2	3	2	2	1	11	24
118	2	2	2	2	2	2	12	2	2	2	2	2	2	12	24
119	2	2	3	2	2	2	13	2	2	3	3	3	3	16	29
120	3	3	3	3	3	3	18	3	1	3	3	3	3	16	34
121	2	2	2	2	2	2	12	2	2	3	3	2	2	14	26
122	1	2	2	1	1	1	8	1	1	1	1	2	2	8	16
123	2	1	3	2	2	2	12	2	1	3	3	2	3	14	26
124	1	1	2	2	2	2	10	1	3	3	3	2	2	14	24
125	3	2	3	2	1	1	12	1	1	2	3	2	2	11	23
126	1	2	3	2	2	2	12	2	2	3	3	2	3	15	27
127	1	1	2	1	2	2	9	2	1	2	2	2	2	11	20
128	2	2	2	2	3	2	13	2	2	2	2	2	2	12	25
129	2	2	2	2	2	2	12	1	1	3	3	2	3	13	25
130	2	2	3	2	2	2	13	2	2	2	2	3	3	14	27
131	2	2	3	2	2	2	13	1	2	3	1	2	3	12	25
132	2	2	2	1	2	1	10	1	2	2	2	3	3	13	23
133	2	2	3	2	2	2	13	2	1	3	3	2	3	14	27
134	2	2	3	2	2	2	13	2	1	3	3	2	3	14	27
135	2	2	2	2	2	2	12	2	2	2	2	2	2	12	24
136	2	2	2	2	2	2	12	2	2	2	2	2	2	12	24
137	2	3	3	2	2	2	14	2	2	3	3	2	2	14	28
138	1	1	3	1	1	1	8	1	1	1	2	3	3	11	19
139	2	2	3	2	2	2	13	1	2	3	2	2	3	13	26
140	1	1	1	1	1	2	7	1	2	2	2	2	2	11	18
141	2	2	2	2	3	2	13	2	1	2	2	2	3	12	25
142	1	1	3	2	2	2	11	2	1	3	3	2	2	13	24

143	2	2	2	2	2	2	12	2	2	1	2	2	2	11	23
144	2	2	3	1	2	2	12	2	2	2	3	1	2	12	24
145	2	1	3	2	1	1	10	1	2	3	3	1	2	12	22
146	1	1	3	1	1	2	9	2	2	3	2	2	2	13	22
147	2	2	3	2	2	2	13	2	1	2	2	2	2	11	24
148	2	2	2	2	1	1	10	1	1	3	3	2	3	13	23
149	1	2	2	2	2	2	11	2	3	3	2	1	3	14	25
150	2	2	3	2	1	2	12	2	3	2	3	2	3	15	27
151	2	2	2	2	2	2	12	2	2	2	2	2	2	12	24
152	2	2	3	2	2	2	13	2	2	3	3	2	3	15	28
153	2	2	3	2	2	2	13	2	2	2	2	2	2	12	25
154	2	2	3	1	2	2	12	2	3	3	3	2	3	16	28
155	1	1	3	1	1	1	8	1	2	3	3	2	2	13	21
156	2	2	3	1	2	1	11	2	1	2	3	2	3	13	24
157	1	1	3	2	2	2	11	1	2	2	2	2	3	12	23
158	1	2	3	1	2	2	11	2	2	2	1	3	3	13	24
159	2	2	3	2	2	2	13	3	3	3	3	3	3	18	31
160	2	2	2	2	2	2	12	2	2	3	3	3	3	16	28
161	3	2	2	2	2	2	13	2	2	2	2	2	2	12	25
162	2	2	3	2	2	2	13	2	3	2	2	2	2	13	26
163	1	1	3	1	1	2	9	1	3	3	3	2	2	14	23
164	2	2	2	2	2	2	12	2	2	2	2	2	2	12	24
165	1	1	3	1	3	2	11	3	3	3	3	1	3	16	27
166	2	2	3	3	2	2	14	2	1	3	2	2	1	11	25
167	2	2	3	2	2	2	13	1	1	3	3	2	2	12	25
168	2	2	3	1	2	2	12	2	2	2	2	2	2	12	24

169	2	2	3	2	2	2	13	1	2	3	3	2	3	14	27
170	1	2	3	1	1	2	10	1	2	2	2	2	2	11	21
171	1	1	1	1	1	1	6	1	2	1	1	1	2	8	14
172	1	2	3	1	2	2	11	2	3	3	3	2	3	16	27
173	2	2	3	3	2	2	14	2	1	3	3	3	3	15	29
174	2	2	3	1	2	2	12	2	2	3	3	2	3	15	27
175	1	1	3	3	2	1	11	1	1	3	3	3	3	14	25
176	2	2	2	2	2	3	13	1	2	3	3	2	2	13	26
177	1	1	3	1	2	2	10	2	2	2	2	2	2	12	22
178	1	2	2	2	2	2	11	1	2	3	2	2	3	13	24
179	3	3	2	2	2	2	14	2	2	2	2	3	3	14	28
180	1	1	3	1	1	2	9	1	2	2	2	2	3	12	21
181	2	2	2	2	2	2	12	2	1	3	2	2	2	12	24
182	2	1	2	2	2	2	11	1	1	2	1	2	2	9	20
183	2	3	3	2	2	3	15	3	2	3	3	1	3	15	30

ANEXO 5: PRUEBA DE NORMALIDAD

Tabla 6

Prueba de normalidad de las variables.

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Derechos de los padres en la inscripción de los hijos.	,868	183	,000
Técnicas de reproducción asistida.	,853	183	,000

a. Corrección de la significación de Lilliefors

1. Plantear las hipótesis

Ho: Los datos tienen una distribución normal

Ha: Los datos no tienen una distribución normal

2. Decisión y conclusión

Como $p=0 < 0,05$ entonces rechazamos la Ho y aceptamos la Ha, es decir los datos no tienen una distribución normal, por lo tanto aplicaremos estadística no paramétrica.

PARAMÉTRICA	NO PARAMÉTRICA
Pearson	Coefficiente de correlación de rangos de Sperman

$p \geq 0.05$, acepto Ho, es decir no existe correlación

$p < 0.05$, acepto Ha, es decir existe correlación

ANEXO 6: PRUEBA DE CONFIABILIDAD

Tabla 7

Criterios para la interpretación de la confiabilidad del Alfa de Cronbach.

Intervalo	Categoría
Por debajo de 0.5	No aceptable
De 0.5 a 0.6	Pobre
Entre 0.6 y 0.7	Aceptable
De 0.7 a 0.8	Muy aceptable
De 0.8 a 0.9	Bueno
De 0.9 a 1	Excelente

Nota: (Celina y Campos, 2016).

Tabla 8

Prueba de confiabilidad para el cuestionario sobre derecho de los padres en la inscripción de los hijos nacidos por técnica de reproducción asistida.

Alfa de Cronbach	N de elementos
.826	25

Interpretación:

Al procesarse la confiabilidad por el Alfa de Cronbach, se obtuvo para el cuestionario un coeficiente de 0.826, considerado como BUENO.

ANEXO 8: CÁLCULO DEL TAMAÑO DE LA MUESTRA

Parametro	Insertar Valor
N	350
Z	1.960
P	50.00%
Q	50.00%
e	5.00%

Tamaño de muestra

"n" =

183.39

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

n = Tamaño de muestra buscado

N = Tamaño de la Población o Universo

Z = Parámetro estadístico que depende el Nivel de Confianza (NC)

e = Erro de estimación máximo aceptado

p = Probabilidad de que ocurra el evento estudiado (éxito)

q = Probabilidad de que no ocurra el evento estudiado

Nivel de confianza	Z _{alfa}
99.7%	3
99%	2,58
98%	2,33
96%	2,05
95%	1,96
90%	1,645
80%	1,28
50%	0,674



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, CHAVEZ PEREZ JANNER ERWIN, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHEPEN, asesor de Tesis titulada: "El derecho de los padres en la inscripción de los hijos nacidos por técnica de reproducción asistida, Chepén, 2023", cuyos autores son YGNACIO VILLA JEANPIERRE DARIO, VASQUEZ VILLA FRESSIA THALIA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHEPÉN, 04 de Diciembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CHAVEZ PEREZ JANNER ERWIN DNI: 43309724 ORCID: 0000-0002-7028-6652	Firmado electrónicamente por: JCHAVEZPE11 el 11- 01-2024 20:27:01

Código documento Trilce: TRI - 0680288